

MEDIACIÓN Y CULTURA

1. Cultura y necesidades humanas: Cultivar – comer

Apropiarse – vacas

Trabajar – casarse

Continuar – hijos

Transmisión – enseñar

Morir bien – familia

Nacer bien – patrimonio

Amar – ser amado

Analizar una cultura:

- Distancia en el tiempo

Dificultad de ver la propia cultura

En el espacio

- Culturas, clases sociales, estamentos, geografías.

- Mitos fundamentales: cultura y fe (no existe el ateísmo)

Animismo, politeísmo,

monoteísmo

Otros mitos: la luz de la razón, la

ciencia, el progreso...

Mito: origen, destino, ética.

Mitología y organización social.

Pérdida de la fe en el mito:

transiciones culturales

An

y violencia

No

se ven los nuevos mitos

Inc

y crisis

Rei

imposible

- Cómo conocer lo que está naciendo: Fracaso de los métodos racionales (sujeto

- objeto, racionalidad, etc.)

Descripción vs.

Atribución de
causalidad
Vivencia vs.
Objetividad
Intuición vs. Razón
Ósmosis vs. Distancia
Roce cariñoso vs.
Enjuiciamiento
Sentido común vs.
Erudición

- *Dos tragedias interculturales*

Adulto
Hombre + Mujer
Niño

2. El hoy y sus intérpretes

¿Se va la modernidad? Monoteísmo

Trabajo estable
Pareja estable
Reproducción
Progreso y proceso
Evolución
Higiene
Individualismo extremo y agonía
Inestabilidad y angustia y soledad
Desperdicios químicos y humanos

¿Qué es lo que viene? Valoración del no-trabajo

Tribalismo urbano postmoderno

vs.

Vargas Llosa

Nomadismo urbano postmoderno
De lo apolíneo (la ley, la postergación

del placer) a lo

dionisiaco (¿adolescente?)

Del progreso lineal al loop

(Diederichsen)

El lenguaje adolescente
La desaparición de la política
La desaparición del
Estado

3. La explosión de lo legal

- Pensar sin Estado
- La desmitificación de la ley. Decodificación.
- Constitucionalización del Derecho Privado.
- Ejemplo: el derecho de familia. Privatización y constitucionalización.

4. Mediación y nueva cultura

- De la certeza a la transacción
- De la ley al acuerdo
- Del proceso al mientras tanto
- De la postergación del placer al placer ya
- Miradas negativas
sobre la mediación
- Miradas positivas
- Valores comunes (mitos vigentes): ¿sobre vivencia de la especie / del planeta?

juntos?

¿solidaridad necesaria?
¿bancarse la angustia

¿superhombre?
La religión / salud /
defensa / educación /
pareja / etc.) como
aventura exploratoria
tribal lícita.

LOS CONFLICTOS ENTRE LOS ADOLESCENTES Y SUS PADRES: PENSAR PARA NO MATAR

Por Eduardo José Cárdenas

Con admiración y gratitud, a Jay Haley

RESUMEN:

Cuando se trata de conflictos entre adolescentes y los adultos encargados de su contención y educación (padres, otros parientes, tutores, hogares sustitutos, etc.), se han ensayado diversos modos. Uno de ellos ha sido el de poner a los adultos concertadamente a cargo del adolescente en conflicto: da resultado en un cierto porcentaje de casos, pero tiene graves limitaciones. En el supuesto de fracaso (o aún antes, cuando se prevé que la propuesta de ponerse a cargo no será eficaz) se propone una intervención mediadora centrada en la emancipación concertada del adolescente y preparando una convivencia colaborativa entre él y los adultos (con o sin cohabitación). Esta mediación respetaría la jerarquía adulto-adolescente pero no se basaría en la necesidad de que éste llegue finalmente a ser como aquél: a nivel civilización y cultura, ensayaría una escucha activa de ambos mundos, intentando respetar y apreciar positivamente los valores de cada uno. En este sentido, diferiría de la clásica mirada adultocéntrica echada sobre la adolescencia como una enfermedad o moratoria que finalmente termina en la adultez. Con la fe de que aún estando en irreconciliable disidencia, pueden cooperar recíprocamente para lograr una vida más aliviada y fructífera de todos.

LA APARICIÓN DEL PROBLEMA EN LOS JUZGADOS

Hubo un momento en que la cultura del divorcio triunfó y en que las parejas aprendieron a separarse sin sangre. Me di cuenta de que eso estaba sucediendo alrededor del año 1994.¹ Fue entonces cuando comenzaron a llegar masivamente a la justicia de familia los casos de violencia en la pareja (o de violencia sobre la mujer), de maltrato y abuso de niños por cualquiera

de sus padres, y de conflictos entre adolescentes y sus progenitores.

Estos últimos comenzaron a plantearse de la siguiente forma: venía el padre o la madre o los dos juntos (personalmente no constaté en estos casos la “ausencia de padre” a que la literatura hace reiterada referencia) y pedía que se internase al hijo adolescente (de entre 15 y 25 años, casi siempre varón) o se hiciese algo con él porque:

- “no hacía nada” y/o
- se drogaba
- estaba a punto de ser prendido por la policía por la mala vida que llevaba
- parecía estar mentalmente enfermo
- ejercía violencia sobre los padres y/o hermanos y/o abuelos y/o servicio doméstico
- etc.

Pittman III, un terapeuta familiar con vastísima experiencia, distingue varios tipos de adolescentes con problemas:

- los “sociópatas” (por lo general con padres delincuentes o sobreprotectores, a quienes sugiere no poner obstáculos a que la sanción legal caiga sobre el hijo),
- los “rebeldes” (usualmente con padres angustiados y temerosos de la libertad, a los que inclina a capacitarse para negociar con sus hijos),
- los “clandestinos” (habitualmente con padres indiferentes o fundamentalistas, a los cuales Pittman recomienda observación y compromiso),
- los “destinados al fracaso” por discapacidades ciertas o supuestas (en cuyo caso prescribe a los padres aceptación y reinserción del hijo),
- los “imperfectos” (hijos de padres ambiciosos y exigentes, a quienes exhorta a adoptar expectativas realistas), y
- los “salvadores parentales”: allí alguien debe ocuparse de los padres, para salvar al hijo.

Pues bien, eran las dos primeras categorías (la de los “sociópatas” y los “rebeldes”) las que llegaban a los juzgados civiles. Las otras cuatro se alojaban posiblemente en los consultorios psicológicos u otros lugares.

Una vez que arribaba la cuestión a Tribunales, traída por los padres, el proceso que se abría era:

- de internación (art. 482 del Código Civil y ley 22.914),
- de violencia familiar (ley 22.417) o
- de protección de persona (art. 231 del Código Procesal),

según el criterio del empleado que tuviese a su cargo el ingreso del expediente. A veces los peticionantes preferían dirigirse al Defensor de Menores de turno. Por lo general se presentaban sin abogados.

A partir de ese momento las categorías jurídicas tradicionales se ponían al rojo vivo.

UN PUNTO CONFLICTIVO: EL ADOLESCENTE ¿ES O NO UN INCAPAZ?

Es el primer problema que aparece; no será el último.

El crecimiento de las personas desde su nacimiento hasta que cumplen 21 años señala inexorablemente una progresiva expansión de sus facultades y un paralelo estrechamiento de los límites de la patria potestad. Esto se ve en algunas situaciones específicamente legisladas, pero además constituye una pauta general de interpretación.

La incorporación a nuestro derecho de la Convención de los Derechos del Niño, que actualmente forma parte de la Constitución Nacional, no sólo refuerza esta idea sino que la hace crecer hasta lograr *un salto cualitativo*.

Desde siempre, por ejemplo,

- Las personas a cualquier edad pueden celebrar pequeños contratos.
- A los 10 años pueden tomar posesión de las cosas y tienen responsabilidad por los actos ilícitos.
- A los 14 años de edad pueden: a) el hombre reconocer hijos, aunque si es menor de 18 debe hacerlo con autorización judicial; b) celebrar contrato de trabajo con autorización de los padres o aun sin ella, con el conocimiento de éstos y puede estar en juicio laboral por acciones vinculadas a dicho contrato; c) estar en juicio criminal si es demandado; d) contraer deudas si son de toda necesidad, con autorización judicial; e) declarar en juicio.
- A los 16 años puede: a) la mujer casarse con autorización de sus padres y b) reconocer hijos.
- A los 18 años puede: a) el hombre casarse con autorización de sus padres; b) trabajar sin autorización paterna, administrar y disponer libremente del producto de su trabajo, así como estar en juicio civil

o penal por acciones ligadas a éste; c) testar; d) ejercer el comercio con autorización paterna; e) añadir el apellido materno al paterno; f); donar sus órganos; g) ejercer profesión por cuenta propia sin autorización paterna, si tiene título habilitante, y disponer de sus ingresos.

Pero ahora no es sólo eso: de acuerdo con la Convención, los niños de cualquier edad (y por cierto los adolescentes) pueden realizar todos aquellos actos que beneficien su desarrollo progresivo y mejoren su calidad de vida, por ejemplo:

- tienen derecho a expresarse libremente;
- a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas – como ser, respecto de su salud reproductiva -; y tienen, entre otros,
- derecho a ejercer su libertad de pensamiento,
- a profesar la religión que elijan y
- a ser oídos e informados en todo proceso que los afecte.

Ahora bien, es lógico preguntarse si una persona con tantos derechos y facultades es o no un incapaz. Y los padres, cuando entran en duro conflicto con el hijo adolescente, se plantean esta cuestión, que los juristas han dejado de lado.

A mi modesto entender, la incorporación a nuestro derecho interno de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que celebro, ha *pulverizado* el sistema de la capacidad. No concibo, y la gente tampoco, que el director de un hospital o un juez estén haciendo el ridículo de hablar con un incapaz de derecho absoluto cuando lo informan sobre la cirugía a que será sometido (sea que se proyecte la ablación de las amígdalas o de los padres) o escuchan sus opiniones al respecto (que no tienen porqué ser seguidas, pero sí tenidas en cuenta, según la Convención).

Muchas otras convenciones internacionales que también conforman el derecho interno argentino y se refieren a las personas con discapacidad física o mental, les acuerdan derechos similares. Con lo cual también se ha pulverizado la incapacidad absoluta por insania. Y así podríamos seguir.

No siento ser la persona indicada para elaborar nuevas concepciones jurídicas en torno de este tema (o cualquier otro), pero estoy cierto de que las vigentes están caducas y, en realidad, nadie cree en ellas, ni siquiera los jueces, mucho menos los abogados, y menos aún el “pueblo llano”.

Pero, como es obvio, esta duda jurídica se traslada de inmediato al terreno de la práctica. En caso de duro conflicto ¿cómo deben tratar los

padres a sus hijos adolescentes? ¿como capaces o como incapaces? ¿cómo deben considerarse éstos a si mismos? ¿desde qué categoría pueden y deben actuar los defensores de menores y los jueces?

OTRO PUNTO CONFLICTIVO: “VIVE EN CASA PERO NO HACE CASO”

Esto es también lo que ocurre con el tema de la convivencia. El Código Civil está estructurado sobre estas bases (arts. 265, 266 y cctes.) :

- Los padres deben convivir con sus hijos menores de edad, de quienes tienen la guarda (salvo que la deleguen transitoriamente en cabeza de otros adultos: el caso del adolescente del interior que viene a estudiar a Buenos Aires a casa de la tía).
- Los padres tienen derecho a imponer sus decisiones (sin abusar de su autoridad) y los hijos obligación de obedecerlos.

Pero esperemos a que haya un conflicto grave: los padres desesperados advierten que el hijo abandonó el estudio y los “buenos” amigos, que dista mucho de querer “trabajar” o “hacer algo”, que se despierta a media tarde, los nuevos amigos lo pasan a buscar – de paso, vacían la heladera – y no vuelve hasta las seis de la mañana, que en su dormitorio hay signos de droga y de delito y que amenaza o pega a la madre y a la hermana, etc.). En esos momentos cruciales, la ley no parece reconocer sus propios dictados.

El juez no puede ayudar a los padres a que el hijo los obedezca y en cambio todos (incluido el adolescente) tienen bien en cuenta que éste no puede ser “echado” de la casa... salvo para internarlo.

Una vez más, esto conduce al descreimiento jurídico. El divorcio entre realidad y norma es de tal magnitud que ésta parece apoyar el *dolce far niente* del hijo y no las exigencias paternas. Los padres sienten que el hijo está preparando meticulosamente su propio fracaso con el dinero de ellos... y la ayuda del Estado.

Pareciera que la ley, lejos de reordenar las jerarquías familiares y ayudar a los padres a ponerse a cargo de los hijos, fomenta la subversión y favorece que los hijos sometan a los padres.

Los abogados sabemos que todo precepto legal se inscribe dentro de un ámbito normativo más amplio que le da sentido y en función del cual debe ser interpretado. Y que ese ámbito normativo es siempre el bien común del grupo al cual el precepto se dirige. En este caso, el de la familia. De lo cual se

desprende que si la convivencia con el adolescente es contraria al bien común de su familia, deben abrirse otras alternativas. Lo que seguirá importando es que los adultos estén a cargo del adolescente, pero no el que compartan la vivienda.

Pero esto, que parece tan claro, no está internalizado por los miembros de la familia, ni por los terapeutas y otros profesionales que los asesoran, y ni siquiera por los jueces y los abogados, con lo cual el conflicto se agrava.

PRIMER BREVE PARÉNTESIS

Cuando se llega a un punto muerto en el análisis de un problema, es mejor comenzar por otro lado.

Siempre podemos decir algo que “parezca inteligente” para soslayar la dificultad: en este caso podríamos ensayar que actualmente estamos en busca de nuevos modos de ejercer la relación autoridad-obediencia y que todavía no los hemos experimentado lo suficiente como para trasvasarlos a fórmulas jurídicas.

Esto, con ser bien cierto, deja el problema intacto: ¿cómo ayudar a padres e hijos a superar conflictos que muchas veces son terribles?

Demos una vuelta, comencemos por otro lado.

JAY HALEY Y SU *LEAVING HOME*

Fue en el año 1980 que un médico psiquiatra, dedicado a la terapia familiar en la costa este de los Estados Unidos de Norteamérica, dio a luz un libro que llevaba el sugestivo título de *Leaving Home. The Therapy of Disturbed Young People*.²

La tesis de Haley era que cuando una persona joven tenía alucinaciones, fobias, etc., o afición en apariencia incontrolable a consumir drogas o alcohol, o desarrollaba conductas contrarias a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, o no podía consolidar nunca una relación estable de pareja, en realidad estaba jugando con sus padres a un juego (consciente o no) que permitía bloquear (a veces indefinidamente) su emancipación.³

Este juego generaba mucho dolor (internaciones, violencia, etc.) pero

a la vez podía traer a la familia beneficios que se temía perder (que la pareja parental no se quedase sola o sin ocupación, por ejemplo) y por eso se mantenía.

Haley recomendaba a la familia que:

- dejara de lado temporariamente las variantes psiquiátricas, adictivas, emocionales o delincuenciales que adoptaba la conducta bizarra del miembro joven y
- sin abrir juicio sobre si su origen estaba o no “científicamente” comprobado
- se concentrara en trabajar colaborativamente para la emancipación del adolescente
- y distinguiera cuidadosamente ésta de su autarquía o su segregación, que conducía inevitablemente a una frustrante “vuelta a casa”.

Para lograr esta cooperación familiar, Haley proponía que ante todo se restaurasen las jerarquías en el grupo: que los padres, concretamente, volviesen a tener la autoridad que alguna vez habían perdido (por conflictos no resueltos de pareja, coaliciones intrafamiliares crónicas o intervención de agentes sociales como médicos, terapeutas o jueces que habían terminado de destronarlos). Los agentes sociales, decía él, debían colaborar con los padres, sin sustituirlos, en la tarea de llegar a un acuerdo con el hijo tendiente a la emancipación de éste. Para lograrlo, enfatizaba, era necesario recorrer un camino jalonado de pequeños pasos y tareas que tenían esta meta (sin focalizar en los problemas de pareja o personales de los progenitores, ya que esto hubiese implicado descalificarlos más de lo que estaban).

La genial idea de Haley dio la vuelta al mundo y dio vuelta el mundo. Hasta los psiquiatras más ferozmente organicistas o los jueces más rígidamente legalistas ensayan hoy los procedimientos que él imaginó y experimentó, aunque muchas veces lo hagan (contrariando el pensar de Haley) en forma paralela y hasta subordinada a otros que directa o indirectamente los contradicen.

Quizá sea el momento, 22 años después de su publicación, para repensar *Leaving Home* y, con modestia, adaptarlo a nuestra realidad latina y latinoamericana, y a la realidad de nuestro mundo actual.

Una primera observación, demasiado obvia pero importante, es anotar que para nuestra idiosincrasia emanciparse no es sinónimo de “dejar el hogar”, como lo era en los Estados Unidos al menos cuando Haley escribió

su libro.

¿Qué sería para nosotros el equivalente del *leaving home*?

En una sociedad como la argentina, donde las tendencias centrífugas a la autarquía, a la construcción del *self made man* y a vencer en la lucha por la vida están muy morigeradas por fuerzas centrípetas como el sentimiento de pertenencia a la familia de origen, el respeto a las obligaciones que se tienen para con ella y el derecho a vivir con ella indefinidamente, emanciparse tiene las siguientes connotaciones:

- Si la persona se va de casa es porque está madura para hacerlo y tiene cierta independencia económica o recibe de su familia una ayuda estable y tácita o expresamente convenida, que no provoca quejas ni preanuncia un pase de facturas impagas.
- Si la persona se queda en casa es porque está madura para irse pero no lo hace en virtud de un pacto expreso o tácito de convivencia que trae beneficios a todos, no provoca quejas ni preanuncia un pase de facturas impagas.
- En cualquiera de los dos casos, se trata de una relación interdependiente, que no es ni independiente ni dependiente.

Hasta aquí una suerte de adaptación de Jay Haley al panorama local, en el cual muchos hijos e hijas quedan viviendo con sus padres. O, cuando forman pareja, construyen un piso arriba de la casa de ellos o una casita en el mismo lote, delante o detrás de la de los progenitores.

Pero hay más, mucho más que decir.

¿QUÉ ES LO QUE HA PASADO DESDE QUE HALEY ESCRIBIÓ?

Hay más, mucho más que decir, porque Haley no vio ni previó esta realidad actual en la que los adolescentes y sus padres muchas veces batallan entre sí sin necesidad de brotes psicóticos ni de ingestas de cocaína ni de delitos juveniles (o con el aditamento de todo esto, pero lo esencial es la batalla).

La llegada de los hijos a la adolescencia, con los conocidos factores biológicos, psicológicos y sociales que la acompañan, siempre significó una transformación en las familias. Pero hoy en día la situación es diferente por varios motivos que a continuación se verán. De ellos resulta que tener un hijo adolescente hoy es una experiencia novedosa que a muchos padres deja azorados e inmóviles y a otros iracundos o aterrorizados. A los adolescentes mismos, al menos los confunde mucho.

Algunos de los nuevos fenómenos son los siguientes:

- La adolescencia, cuyo comienzo es biológico pero termina psicosocialmente, se ha prolongado enormemente en los últimos años. Entrar al mercado laboral exige una especialización y estudios que sólo se consiguen después de terminados los secundarios y aun los terciarios; formar una pareja estable también ha sufrido una seria demora. Mientras tanto, el adolescente tarda en reconocerse y ser reconocido como un joven adulto, capaz de producir socialmente y de unirse afectivamente en pareja. Los padres no están muchas veces en condiciones de soportar una persona improductiva en casa, máxime cuando a menudo su escala de valores y las conductas esperadas difieren mucho de la escala de valores y las conductas efectivamente ejecutadas por el hijo. En ocasiones la situación se cronifica y trae consigo violencia, enfermedad, ruptura, etc.
- Si bien hace ya mucho tiempo que la familia como institución viene perdiendo funciones (educativas, laborales, de seguridad social, etc.) siendo reemplazada por organismos como la escuela, etc., los modelos de identificación primarios seguían siendo los padres y otros adultos de la familia. Ahora, la rapidez del avance tecnológico ha provocado que los padres pierdan en buena medida su calidad de modelos de identificación para sus hijos. Pasan a serlo los hermanos y amigos mayores en edad, que están más próximos a ellos..
- Por otra parte, la sociedad contemporánea ha hecho de la adolescencia un verdadero estamento social con capacidad propia de consumo. Esto significa la creación y vulgarización de nuevos códigos, símbolos, creencias y palabras que otorgan a los adolescentes una identidad novedosa: ella consiste simplemente en pertenecer al estamento adolescente. Ya no es, como lo era antes, una aspiración a encontrarse cuanto antes en el mundo adulto.
- Las drogas y los psicofármacos han encontrado en los adolescentes un adecuado e inmenso mercado, en auge gracias a la variedad de los productos y al descenso de los precios.
- Esto, unido a la fragilidad de las viejas creencias religiosas, éticas y hasta científicas, ha dado fuerza a la aparición de un verdadero mundo de adolescentes rebeldes, a veces violentos y hasta

delincuentes, cuyos miembros a menudo se alojan en la casa paterna.

- Se han originado enfermedades sociales nuevas que parecen ensañarse con los adolescentes: la bulimia y la anorexia, la depresión y hasta el intento de suicidio, provocan en los padres el sentimiento de que, al no ser obedecidos ni seguidos por sus hijos, éstos se están dañando irreparablemente a sí mismos.

En otras palabras: hoy en día el tener un adolescente en la familia no es tener un miembro más, sino el aceptar el ingreso a la casa de todo un mundo diferente, estabilizado y muchas veces incomprendido y hasta detestado por los adultos. Y para el adolescente, el mundo de sus padres no constituye un modelo con el cual tarde o temprano, con esfuerzo o sin él, se va a identificar: él no sabe bien adónde va, pero sabe que ciertamente no quiere ser como sus padres.

De modo que cuando Jay Haley hablaba de emancipación, les estaba hablando a adultos y adolescentes que aspiraban más o menos a lo mismo, y ahora no es así. Ahora, se trata de dos culturas que coexisten en el seno de la misma familia, bajo el mismo techo.

SEGUNDO BREVE PARÉNTESIS

Otra vez hemos llegado a un punto muerto. Otra vez podríamos dar soluciones “inteligentes” de compromiso. Podríamos decir, por ejemplo, al estilo de muchos predicadores contemporáneos, que los padres deberían recobrar el perdido coraje y la diluida seguridad en sí mismos y creer en su propia cultura, que es básicamente la cultura de la razón, el esfuerzo y cierta ética. “Poner límites” es una voz que se escucha mucho, sobre todo después de la aparición del sida, como una reacción contra la *flower generation*.

Esto estaría muy bien si no fuera porque es impracticable. Una vez que los hombres dudan sobre algo, no vuelven atrás. Es inútil exhortarlos a que “crean” en algo que ya fue objeto de su consideración y de su examen: podrán aceptarlo o no, pero ha dejado de ser un artículo de fe, eximido de toda revisión. Los adultos ya no “creen” en Dios, la escuela, el matrimonio para siempre, la bandera, la ciencia y el trabajo como creían nuestros abuelos. Y esa fe no la recuperarán jamás ni siquiera con sermones más o menos científicos.

Siempre les quedará la duda de si los adolescentes, despiadadamente indiferentes a esas creencias, no tendrán razón al fin y al cabo. Y esta duda es

mortal porque permite la subsistencia y el crecimiento de la otra cultura, esa que todavía no sabemos definir con nuestras palabras de adultos pero que – lo sabemos – tiene otros fundamentos (no los llamo “valores” para reservar respetuosamente esa palabra para los adultos).

En síntesis, cualquier adulto (por más fundamentalista que se proclame) será un dubitativo, y no querrá asesinar a un posible futuro van Gogh o Rimbaud, y menos en su propia casa...

Como, nuevamente, estamos confundidos, comencemos desde otro lado sin pretender forzar las cosas.

DE FREUD Y EL ADULTOCENTRISMO

Narra la crónica que cuando Sigmund Freud llegó a los Estados Unidos, ya viejo y famoso, fue interrogado por un periodista sobre los componentes de una vida madura y feliz. Cuando se esperaba un discurso en respuesta, sólo salieron de su boca tres palabras: *Lieben und arbeiten*, amar y trabajar. Para el sabio vienés, el hombre trasponía el umbral de la adolescencia y llegaba a la joven adultez cuando era capaz de formar una pareja estable y fértil, e incorporarse al proceso de producción social.

Entre la niñez, período bien definido porque en él se estructura el psiquismo y se adquieren las habilidades básicas para adaptarse a la vida social, y la adultez, etapa central en la cual el hombre ya maduro rinde a la especie los frutos físicos, emocionales e intelectuales que lleva consigo (inclusive a través de la producción de hijos), la adolescencia queda como un tiempo de flotación, de *moratoria*. El hombre y la mujer ya tienen la aptitud orgánica para producir y reproducirse, pero la sociedad todavía no se los permite porque antes tienen que aprender algunas cosas. Éstas pueden aprenderse en pocos días (como ocurría, por ejemplo, entre los bosquimanos, cuyos jóvenes sólo debían cazar su primera presa y las mujeres pasar por el ritual de iniciación para transformarse en adultos) o en muchísimos años (si la sociedad exige un *master* en una universidad del primer mundo para entregar el diploma de adultez).

Cualquiera sea su duración, la adolescencia desde la perspectiva adultocéntrica (prepararse para amar y trabajar) parece siempre una etapa desvaída, proclive a las desviaciones y a las frustraciones. ¿No se trata acaso de la llamada popularmente “edad del pavo”? ¿No es acaso objeto de burla y de científica descalificación ese fenómeno tan típicamente adolescente como es el enamorarse? ¿No lo es también acaso el idealismo y la férrea fidelidad a

los amigos, por el mismo motivo?

No ocurre lo mismo con la niñez. Ésta no disputa a los adultos ninguna región, está sometida a ellos sin discusión y además es una edad “linda”, no sólo porque los chicos son lindos sino porque fundamentalmente su actividad es jugar. Queremos ser confiados y lúdicos como los niños, aun cuando seamos ya adultos o ancianos.

En cambio la adolescencia entra en guerra con la adultez. El adulto sabe que al adolescente no le faltan ninguno de los atributos que a él también lo honran. Es más, en algún aspecto (nada menos que en el sexual y también en otros) el adolescente está en ventaja. Puede competir con el adulto y con mucho éxito, sacándole mujeres a los hombres y hombres a las mujeres. Puede tener enamoradas o enamorados rendidos a sus pies, como el adulto hace tiempo que ya no tiene. Tiene un cuerpo joven para gozar y para resistir. Es probable que tenga mejor vista, un oído más fino y una memoria más virgen.

El ideal sería, para los adultos, que la adolescencia, con todas sus ambigüedades, deformidades, riesgos y ridiculeces, “pasara cuanto antes”. “Por suerte, siempre pasa”, dicen. ¿Qué es lo que tiene que “pasar”? Esa enfermedad llamada adolescencia: quienes la padecen le disputan terreno al adulto, pero sin asumir sus “responsabilidades”. Esa enfermedad corporal de tener el físico desparejamente crecido, esa enfermedad emocional de estar pendiente de una sola persona (su novia o su novio), esa enfermedad social de no ser productivo. Hay que esperar a que pase. Es un período de *moratoria*.

Pero la perspectiva adultocéntrica, con lo sólida que ha devenido con el pasar de los siglos y el reciente apoyo de una ciencia tan seductora como la psicología, tiene su punto débil. A mi entender, su talón de Aquiles es la inextinguible añoranza que los adultos sienten por las cosas que viven los adolescentes. Considero que al menos hay cuatro cosas que los adultos envidian profundamente a los adolescentes y que consideran de las mejores que les ocurren a los seres humanos:

- El enamoramiento, que la filosofía, desde Platón en adelante, ha considerado un estado de privilegio provocado por los dioses, y que la poesía erótica de todos los tiempos ha puesto en un pedestal.
- La pertenencia a la tribu, sin dobleces ni mezquindades, sabiendo que él y el grupo o a la banda son una sola cosa.
- La no necesidad de producir ni reproducir; en otras palabras, la

prescindencia de las obligaciones que trae consigo la adultez.

- La sensación de que la vida está toda por delante (incluso en lo sexual), que hay tiempo para experimentar y equivocarse, pero también para experimentar y ganar.

Y lo peor es que si el adulto se enfrenta con su hijo adolescente generalmente lo hace cuando ha llegado al tope de su carrera o se siente fracasado (en el mundo del trabajo o, en el caso de muchas madres, cuando ha terminado la crianza de los hijos). A menudo carece en ese momento de un proyecto personal o de pareja que comprenda la segunda mitad de la vida. Pareciera que el aparato psíquico de los humanos está todavía programado para vivir como máximo 50 años y no 100, como es el actual desafío.

Soy consciente, sin embargo, que las descripciones que acabo de hacer no aclaran, quizá ocultan, lo esencial: la enorme dificultad que tiene el adulto para comprender la cultura de su hijo adolescente, con quien está en conflicto, como algo valioso en sí mismo. Los padres afirman que el hijo “no hace nada” y éste asegura: “hago de todo” y ambos tienen razón. Confieso que, por mi edad, me cuesta valorar seriamente esa cultura, pero profesionalmente he tenido que afrontar esa tarea.

Considero, munido de un darwinismo quizá algo simplificado, que en la manada humana hay dos grupos que cumplen funciones diferentes: son los “reproductores-cuidadores” y los “exploradores”. Entre los reproductores-cuidadores se encuentra la mayoría de los adultos de la manada: son aquellos que se dedican con afán, sudor, lágrimas, sangre y responsabilidad a reproducir la especie y también – lo que no es menos importante – la entera cultura de la especie, y a organizar la sociedad y producir, para poder reproducir con éxito. Ellos no se arriesgan a comer frutos o pastos no probados, ni a ocupar tierras no exploradas con anticipación (puede haber tigres). Su misión tiene que ver con el cuidado del presente y el futuro de la especie, no con el riesgo.

Para eso están los exploradores, quienes sí se arriesgan, audaz e inconscientemente, en parte porque lo sienten como su misión, en parte porque disfrutan de la rara compañía de otros exploradores y del relato de sus aventuras (casi siempre se reúnen a ras de la vereda y al pie de un quiosco) y en parte porque no toleran la cercanía del resto de la manada.

A los exploradores les pasan cosas raras. A menudo se mueren de sobredosis, en ocasiones terminan su vida en neuropsiquiátricos o en cárceles, pero a veces descubren mundos nuevos, antes ocultos o interdictos,

y gracias a ellos la humanidad progresa. Los “reproductores-cuidadores” usufructúan luego de las nuevas plantitas sabrosas que ellos consumieron, descubriendo que no eran venenosas (al menos dosificándolas), o de los nuevos paisajes (donde no había tigres). Y luego reproducen masivamente las nuevas posibilidades. Así es la historia de la cultura de la manada homínida.

Cuando pienso en Artaud, Verlaine, Baudelaire, Rimbaud, y tantos otros, no puedo sino agradecerles los golpes que se dieron, gracias a los cuales yo, sin golpearme, puedo gozar de algo más de belleza y libertad. Y se me ocurre, y a veces constato, que sus padres no deberían estar muy contentos con ellos (al menos hasta que lograron algo de fama, y eso siempre que la obtuvieran antes de morir). Pocos tienen, como Vincent van Gogh, un hermano Theo.

Pues bien, a mi modesto entender, muchos adolescentes conflictivos y rebeldes son exploradores. No a todos les va bien, muchos – la mayoría – se transforman más o menos rápidamente en reproductores-cuidadores y otros no descubren nada nuevo. Pero algunos lo hacen, y como no sé anticipadamente cuál será el explorador afortunado, no quisiera segarlos en plena juventud. No quisiera que su “emancipación” fuera en realidad una “adaptación” o una castración.

A esta altura, hasta el lector menos avisado se habrá dado cuenta de que no simpatizo con la mirada adultocéntrica sobre el adolescente. Pero debo aclarar que, en honor de la verdad, tampoco me agrada la perspectiva desde la cual el adolescente juzga el mundo de los padres. Éstos son, por supuesto, reproductores-cuidadores, lo cual significa también una grave responsabilidad histórica, muchos deberes y limitaciones y sobre todo un sentimiento muy instalado de que su prole debe “triunfar” (no sólo en el terreno crematístico sino también en el de la felicidad, que implica, para los reproductores-cuidadores, también asimilación de la cultura y reproducción).

Para los reproductores-cuidadores, un cierto orden es imprescindible. Millones de homínidos no podrían reproducirse y reproducir su cultura sin algún tipo de certezas. Ellos comprenden bien, aunque no todos, que es necesario que haya transgresivos “exploradores” para que la humanidad progrese. Pero no entienden que su hijo adolescente esté ocupando ese lugar. En realidad, lo ven como un fracasado actual o en potencia. La idea es que el hijo se transforme en un buen reproductor-cuidador, y que otros hagan la tarea explorativa.

Cuando el hijo se droga, o alucina, o infringe la ley, o anda en bandas

sospechosas, una honda tristeza los invade, una sensación de profunda frustración los habita. Quizá no haya fracaso más grande para un reproductor-cuidador que tener una reproducción fracasada. Es una vergüenza íntima y horrible. La ira del padre, su tendencia a olvidarlo todo y a fugarse de la relación con su hijo y hasta de la familia, nace de esa frustración. Su ira, aun cuando se visualice como desprecio, descalificación y violencia, va acompañada siempre de una inacabable depresión.

Si el descalificar la cultura de los adolescentes lleva al fracaso, igual fracaso se logra mirando la adultez desde la perspectiva adolescente. Más de una vez, identificándose con ellos, se ha juzgado a los adultos reproductores-cuidadores (de los que formo parte) como burgueses tontos, falsos y cobardes. Esta descalificación siempre termina mal, al igual que la primera. Para ambas descalificaciones pueden encontrarse explicaciones científicas, pero no están avaladas por resultados exitosos.

Si algo tuviese que decirle hoy a Jay Haley, si alguien me convocara a escribir un capítulo de comentario a su espléndido *Leaving Home*, diría lo siguiente:

- Sí, se trata en lo fundamental de un bloqueo en la emancipación y la tarea familiar es una concertada y colaborativa actuación hacia ella.
- Quienes deben liderar esta tarea son los padres, a quienes hay que calificar de competentes y estimular a promover los cambios que permitan la emancipación del hijo adolescente.
- La emancipación no es sinónimo de vivir en casa ni de dejarla, sino de lograr un pacto expreso o tácito de convivencia que traiga beneficios a todos, no provoque quejas ni preanuncie un pase de facturas impagas.
- La emancipación tampoco es sinónimo de que el adolescente abandone la cultura de los exploradores para asimilarse a la de los reproductores-cuidadores. Tampoco tienen los padres que ver descalificada su propia cultura y pasarse a la de los exploradores.

Personalmente he podido ayudar a la gente con problemas mirando honestamente al mundo adulto y al mundo adolescente como eso: como dos mundos. Trato de contemplarlos desde una perspectiva humorísticamente antropológica. Y pienso que es la primera vez en la historia de la humanidad en que para hacer excursiones e investigaciones étnicas no tenemos que remontarnos atrás en el tiempo (al antiguo Egipto, por ejemplo) ni lejos en el

espacio (verbigracia al África) sino que nos basta transitar entre el *living* de casa y el dormitorio del adolescente. El tránsito de una cultura a otra aparece entonces manifiesto.

Si puedo no condenar ninguna de las dos culturas (no condeno la droga ni la delincuencia juvenil ni la falsedad o cobardía adultas) ya empiezo a solucionar el problema. Si puedo hacer más todavía y valorar las dos culturas con auténtico respeto y quizás hasta con admiración y aprecio por ambas, el problema está casi resuelto.

Si puedo hacer un vínculo positivo con los padres que permita que ellos comprendan el problema como yo lo estoy viendo y a la vez se pongan a cargo del proceso de cambio, el problema se desvanece.

En primer lugar, por que yo no intentaré que el adulto sea como a mí me gustaría que fuese. Y en segundo término, por que lo que los padres y yo buscaremos de ahí en más no es que el adolescente se transforme en adulto (y hay varios modos muy taimados de actuar este deseo, aun desde una perspectiva progresista). Lo que buscaremos será un entendimiento entre adultos y adolescentes, liderado por los padres, para una convivencia colaborativa. Se buscará y exigirá solamente cooperación para el crecimiento de todos.

Además, y casi como un regalo extra, muy a menudo se hallará en ese preciso momento que adultos y adolescentes tienen entre ellos muchas cosas en común, muchas más de las que piensan.

TERCER BREVE PARÉNTESIS

Vuelvo ahora la mirada sobre las barreras que he ido encontrando en los caminos que emprendí en este artículo y que me impedían continuarlos, para ver si los rodeos que di me posibilitan ahora seguirlos.

El primer bloqueo se produjo frente a esta disyuntiva: ¿es el adolescente capaz o incapaz frente a la ley? La respuesta surge ahora más segura, me parece: el adolescente es capaz, aunque conserva incapacidades (algo así como el menor púber en el primitivo Código de Vélez Sarsfield).

El segundo bloqueo apareció frente a esta disyuntiva: ¿es o no obligatorio que los adolescentes vivan en la misma casa que sus padres? Ahora, la respuesta negativa está clara.

El tercer bloqueo tuvo este modo de presentarse: ¿la emancipación del adolescente, significa siempre irse de la casa de los padres? Está claro que no.

El cuarto y último bloqueo adquirió esta forma: ¿cómo dirigir una

operación pacificadora, cuando la palabra “emancipación” tiene connotaciones tan diferentes para adultos y adolescentes? La respuesta es: *ya que los dos tienen que respetar recíprocamente sus respectivas culturas, es mejor hablar de un pacto colaborativo de convivencia (bajo el mismo techo, o no).*

Este último punto es el que a continuación desarrollaré con alguna amplitud, porque encuentro que para elaborar este acuerdo, la mediación familiar (instrumento que cuando Jay Haley escribió no existía) puede ayudar y mucho.

LA MEDIACIÓN FAMILIAR PUEDE AYUDAR

Doy por sentado que el lector sabe lo que es la mediación familiar, pero la que reúne a padres y adolescentes en conflicto no es una mediación cualquiera. Hay varios puntos que la distinguen de la mediación familiar en general, protagonizada por dos personas adultas (que quieren divorciarse, por ejemplo).

El primero es que en esta mediación participan tres personas: el padre, la madre y el hijo. Salvo que sea imposible o excepcionalmente contraindicado, no es bueno excluir a ninguno de los dos progenitores, aunque estén separados y uno solo viva con el hijo. Esta mediación es, entre otras cosas, un fuerte llamado a la copaternidad. El mediador tiene derecho a presumir que hay conflicto entre los padres (separados o no) y que el adolescente aprovecha esta brecha para crearse un espacio de libertad, o bien utiliza su mal comportamiento para evitar que los padres se separen (si ya lo están físicamente, trata de evitar la separación psicológica: ambos viven relacionados por estar pendientes del hijo). Pero nunca debe verbalizar su presunción, para no culpabilizar a los padres. Uno de los objetivos de la mediación (el primero, su objetivo máximo) es poner a ambos padres en cabeza de la situación, o que al menos (objetivo mínimo) uno no descalifique al otro.

Muchas veces este adolescente no está aliado con el padre o la madre sino con un tercero poderoso en la familia (puede ser una tía o una abuela o un abuelo, conviviente o no). En este caso, como en el de la nueva pareja, hay que acordar con los clientes una participación opcional y ordenada de esos terceros. Este mapeo otorgará al mediador un conocimiento más preciso de las complejas relaciones de jerarquías y fronteras dentro de la familia.

Si bien el mediador presume, y presume bien, que un adolescente no

puede poner en jaque a toda una familia de adultos sin estar aliado al menos con alguno de ellos, esta es una hipótesis que nunca debe revelar expresamente. Los adultos tienden a creerse culpables de que sus hijos fracasen, y si esto les es ratificado desde una autoridad como la del mediador, lo creen doblemente. Con esto el mediador logra solamente bajar la autoestima de ellos aún más y quitarles autonomía y capacidad de gestión: lo inverso de lo que se precisa en el caso, y de lo que busca el proceso de mediación.

Otra diferencia con una mediación habitual es que aquí los protagonistas no son pares. Sobre esto ya se ha hablado bastante en este trabajo. Muchas veces en una mediación entre adultos tampoco lo son. Pero justamente el objetivo de la mediación es ponerlos a la par. Aquí en cambio el objetivo es inverso: si se han puesto a la par o se han invertido las jerarquías, hay que restaurarlas. Esto, no en beneficio de los adultos ni en aras de un supuesto "ayudar a la familia" sino en beneficio concreto de cada uno de sus integrantes, incluido el adolescente.

La redefinición, para muchos casos al menos, puede nutrirse de una o más de estas ideas:

- Este adolescente, desde la mirada de sus padres, está fracasando, y los padres desean ayudarlo. Los padres, desde su escala de valores, ven que ese joven a quien aman no podrá integrarse al mundo social mediante el trabajo y una relación estable con alguien del otro sexo; en otras palabras, no podrá llegar a ser adulto.
- Además, los padres tienen que hacerse cargo de toda la familia, no sólo de ese hijo. Y si él perturba gravemente al resto, al entero grupo familiar, hay otros que sufren y esto es injusto. Entonces, no sólo se trata de ayudar al adolescente que está fracasando, sino de evitar que los demás hijos y convivientes sean dañados: la madre, los hermanos. En este sentido, es imprescindible una recorrida por los restantes miembros de la familia, para visualizar cuáles son sus intereses y necesidades en ese momento. Una hermana del adolescente puede estar de novia y no atreverse a traer el novio a su casa, por miedo a las actitudes de su hermano. Puede dormir aterrorizada, etc.
- Pero también los padres están perdiendo la cabeza. Ya han protagonizado situaciones de violencia y lo han hecho contra su voluntad, por impotencia. Ya han pasado muchas noches de miedo, cuando no de terror. Ya se han creado problemas entre el padre y la madre (es mejor atribuir la causa al hijo

que culpar a la mala relación de pareja por el fracaso del hijo), etc. También los padres tienen derecho a vivir bien.

- Por otra parte, el hijo adolescente ya tiene un criterio formado y hay que respetarlo. Tiene personalidad, y esto se lo debe a la buena crianza de que fue objeto y a su propio coraje. El no cree en lo que los adultos le proponen. El mediador puede ayudar a los padres a comprender que su hijo tiene otros objetivos y que hay que respetarlos. Después de todo, grandes personas fueron transgresores y delincuentes: ¿acaso hoy no admiramos a Baudelaire, Artaud, etc.? Este adolescente molesto está haciendo su propio camino. La experiencia ajena, como siempre, no le sirve, tiene que hacer la propia y es lógico que así sea.

- Lo importante, entonces, es que en esta etapa previa a la emancipación los padres puedan seguir ayudándolo sin dañarse a sí mismos ni permitir que el adolescente dañe a terceros, y que el hijo haga su propio camino sin sentirse perseguido por los padres. Ésta puede ser la puerta de la joven adultez, de la moderna madurez, de la emancipación contemporánea. Los padres no sabrán dónde va el adolescente; en realidad él tampoco lo sabe bien. Pero sabrán que irá donde él quiera, y no contra ellos sino con la ayuda de ellos. Y el adolescente sabrá que sus padres no pueden compartir sus ideales y deseos, ni sus experiencias, pero que no están en contra de él y además lo ayudarán en la medida de lo posible porque lo quieren.

- Este camino del no dañarse y ayudarse mutuamente puede ser la base de un acuerdo. Acuerdo móvil, que tiene por objetivo final la emancipación del adolescente.

Es el momento de un paréntesis legal. Cuando estas familias llegan, generalmente tienen los conflictos jurídicos de los que se habló al principio. “¿Sos un incapaz que está bajo mi autoridad y no me obedece o sos una persona capaz que está viviendo a mis costillas?” "La ley te obliga a que me mantengas y lo voy a exigir, papá" y "la ley te obliga a obedecerme y como no tengo medios para que lo hagas te voy a denunciar", es más o menos el lenguaje, encubierto o descubierto, de estas familias. Y, como en todo, el mediador debe ofrecer alternativas, abrir el campo electivo.

Así, deberá explicar a los padres que ellos no tienen obligación jurídica de convivir con el hijo si ello no es bueno para el grupo familiar. Hay otras alternativas (que viva con parientes o con terceros, que los padres colaboren económicamente con él por un tiempo, etc.). Esta apertura del campo electivo es difícil de asimilar por estas familias, de uso muy

aglutinadas. Pero es importante tirar muchas semillas informativas sobre este punto, hasta que algunas prendan. Es probable que, con esta información, los padres no decidan que el hijo viva fuera de casa (sienten, muchas veces erradamente, que lo mandarían a la muerte, etc.), pero recuperen poder: "Estás aquí porque quiero, no porque la ley me obligue. No soy una víctima de la ley, soy un padre generoso que quiere ayudarte", es el nuevo mensaje.

Pero, a la vez, otra definición legal tiene importancia: el adolescente ya no es un niño; quizá (si tiene dieciocho años) en cualquier lugar del mundo sería jurídicamente un adulto que no dependería de nadie; tiene derechos reconocidos por la Constitución Nacional: a que sean respetadas sus convicciones y creencias, a no ser violentado, etc. Él está tomando su propio destino entre sus manos. A los padres puede costarles aceptar esto, pero es así. No pueden obligarlo a hacer lo que él no quiere ni prohibirle lo que él quiere hacer. Además, lo hará igual.

Entonces, nuevamente, lo importante es acordar una convivencia (o quizás, una despedida de la convivencia) no dañina para nadie y con ayuda de los padres al hijo. Algo con lo que todos se sientan más o menos cómodos para poder seguirse queriendo. Algo acotado en el tiempo, ya que se trata de un camino que desemboca en la emancipación.

Con estas maniobras el mediador habrá creado un contexto oxigenado de libertad. Los padres sentirán que recuperaron el margen de maniobra. Y el adolescente sentirá que es respetado en sus valores y conductas: El mediador tiene más edad que él, pero no es a sus ojos otro "burgués corrompido".

El camino de la mediación está abierto. De entrada, es imposible saber si será exitoso. Pero, en general, puede vaticinarse que ésta caminará bien si se crea un contexto mínimo de confianza y de comunicación (de todos con el mediador y en lo posible de adultos y adolescentes entre sí).

Es bueno recordar cuáles *no* deben ser los focos de la mediación:

- Un foco que habitualmente trae la familia pero que no es conveniente tomar es: salvemos a nuestro hijo de las garras de la policía y de los jueces, que están por caer sobre él. Internémoslo como medida terapéutica, hagamos rápidamente algo que lo cubra de los efectos sociales de su conducta perjudicial. Aceptar este objetivo pone al mediador como cómplice de unos padres que con este tipo de actitudes han tolerado que su hijo se transforme en un adicto delincuente. El mediador no está para impedir que el peso de la ley caiga sobre los culpables de daños. Los padres tampoco deberían apañar al hijo, pero ésa es una cuestión de ellos. Esto no significa que el mediador

comulgue con los ideales de la represión o el control social, más bien puede estar en contra, pero existen, y una de sus funciones es, como agente de realidad, transmitir a los padres y al hijo que tarde o temprano la policía y los jueces llegarán...

- Otro foco errado es admitir que el adolescente es víctima de una enfermedad mental, de una drogadicción insuperable o de una psicopatía o perversión endógena. Estas visiones médicas pueden ser tratadas con el médico o el terapeuta (si es que se conviene que el adolescente concurra a sus consultorios) pero no en mediación. Para el mediador, su cliente adolescente es un ciudadano que ha elegido consumir drogas o ha elegido cometer delitos, y esto es una respetable decisión que quizá traiga consecuencias sociales que los padres no deben intentar evitar (y menos el mediador) porque irían así contra el proceso de emancipación en que todos están empeñados. Partir de la base de que el adolescente no obedece a impulsos que lo subordinan sino que es un ciudadano que elige su camino es el principio del acuerdo hacia la emancipación, la recuperación de la autoestima y la autogestión. No se trata de que el mediador niegue aseveraciones de corte médico: simplemente no le interesan porque no es especialista en esa materia.

- Otro foco contraproducente es: cómo se puede lograr que el adolescente se interne o haga tratamiento ambulatorio. Si se acepta, nuevamente el campo de la familia queda encerrado. Quizá luego pueda hablarse de esto como una de las tantas variantes momentáneas en el camino hacia la emancipación, pero no es el foco. Además, todos deben saber que cualquier internación o tratamiento puede formar parte de un acuerdo pero no puede ser la condición de un acuerdo.

- Aunque ya ha sido dicho, valga la repetición: así como el problema no son las respetables aunque no compartibles decisiones del hijo, tampoco el problema es la conducta de los padres: ni su carácter, ni las relaciones que tienen entre ellos, ni la forma en que se dirigen al hijo es la causa del problema. El problema es que ellos no han podido entender las conductas del hijo (que les parecen bizarras y destructivas) y menos aún encontrar la forma en que esas conductas no los dañen a ellos y a los demás integrantes del grupo. Esta forma, acordada, es el objetivo de la mediación.

Una vez redefinido el problema con sinceridad, el resto es fácil. Pueden ponerse objetivos mínimos, plazos, pequeños cambios en vista al futuro, pero siempre como integrantes de un plan mayor: la emancipación o la convivencia acordada. Este acuerdo, valga la repetición, debe preservar la

autoridad de los padres. Ellos son los que deciden si se está cumpliendo o no, etc. No es un acuerdo entre pares. Nunca puede serlo, porque entonces el problema continúa. Los padres han autolimitado sus exigencias por el bien del hijo y éste ha logrado parte de sus deseos porque sus padres se lo permiten. Poco a poco, en varias reuniones espaciadas, si esos pequeños acuerdos se van cumpliendo, el clima de confianza y de comunicación llevará por caminos inesperados, quizá superando todas las previsiones.

Pero aquí hay algo muy importante que recordar: quizá estos caminos no concuerden con los que el mediador recorrería. El también tiene una familia, y una idea sobre la familia. Quizá vea con repugnancia que el hijo se vaya a vivir a una pensión o residencia; quizá no apruebe la droga, el sexo libre o la delincuencia. Debe aceptarlo, su objetivo es el objetivo de la mediación.

El mediador tiene un sexo y una edad determinada y ocupa un lugar en su propia familia (es abuelo o abuela, padre o madre, hijo o hija, marido o mujer, novio o novia, etc.). Generalmente es más fácil entender a aquél del propio sexo, y al que ocupa un lugar en el sistema parecido al de uno. Al mediador puede resultarle más sencillo comprender al padre. Pero si ese padre le parece tan autoritario como su propio padre, le resultará quizá más fácil entender al adolescente, etc. La cuestión es que acepte a todos para que cada uno pueda aceptar al resto. Puede utilizar su simpatía con el adolescente para que los padres de éste lo comprendan y puede utilizar su experiencia como padre para que el adolescente entienda a los suyos.

Pero sabiendo que, en última instancia, su margen de maniobra estará dado por la capacidad de los padres para entender a ese hijo que tienen en casa como alguien respetable y si es posible como positivo. Para que lo puedan ayudar a crecer y emanciparse. Para que puedan pilotear a la familia de modo que ese hijo no dañe a los demás. En este sentido, aunque *parezca* contrario a los principios de la mediación (en realidad no lo es), el mediador debe manejar las cosas de un modo en que los padres queden puedan ceder sin ser o verse descalificados, para que finalmente puedan quedar a cargo de la familia.

La mediación entre padres e hijos es un tema "caliente", que a todos toca de cerca. Por consiguiente, hay que pensar en ayudas. Es muy probable que el mediador precise de un equipo en que respaldarse o inclusive de un co-mediador (si es posible del otro sexo y de otra generación) que lo acompañe en la tarea. Para la familia, puede que grupos de autoayuda, o terapia familiar

o una breve terapia individual sea útil. Hay que evitar la omnipotencia.

DESPEDIDA

Pienso que esta visión de las cosas me ayuda a vivir en el mundo de hoy y a comprenderlo. Nos hallamos, no soy el primero en decirlo, en un tránsito entre dos culturas. Nuestros viejos dioses ya no nos sirven demasiado. Pero los nuevos no aparecen todavía. “Es demasiado tarde para los dioses y demasiado temprano para el ser”, decía Heidegger.

Cuando el Almirante con sus tres carabelas a cargo se encontraba en el medio de la mar oceánica, habiendo abandonado una tierra a la cual ya no era posible volver y no encontrando todavía la tierra buscada, la angustia y la violencia crecieron. Colón tuvo que recurrir a la autoridad de Dios y del Rey, pero no fue suficiente. Mintió en el diario de bitácora, y tampoco lo fue. Imaginó con exageración que muchas algas y aves venían de la nueva tierra, pero nada bastó.

Pienso yo que la adolescencia es una forma intrépida e irresponsable de creer en el futuro y que la adultez es una manera algo miedosa y violenta de desprendernos del pasado. En medio del viaje, todos tenemos que ayudarnos para poder seguir viajando.

UN DERECHO DE FAMILIA PARA UNA ÉPOCA DE TRANSICIÓN

Eduardo José Cárdenas

*Ma il mio mistero è chiuso in me,
Il nome mio nessun saprà!
No, no, sulla bocca lo dirò
Quando la luce splenderà!
Ed il mio bacio scioglerà
Il silenzio che ti fa mia!
Dilegua, o notte!
Tramontate, stelle!
All'alba vincerò!*
(de “Turandot” de G. Puccini)

Los períodos bautizados como “de decadencia” son colorida y asustantemente magníficos: en ellos el alma de verdad desprejuiciada y alegre

y segura de sí misma (que no teme ser asaltada por la inseguridad) puede no solamente gozar de los últimos más sofisticados lujos del pasado (incluidas sus perversiones) sino también advertir (semiocultos por la bella fanfarria de lo que está muriendo) los rasgos primitivos bellos voraces de lo que está naciendo.

Algunos espíritus delicados sensibles inclinados a razonar y deprimirse (quizás han sufrido mucho abruptos cambios del fin de la modernidad) entonan bellísimos lamentos-inventarios de muertes de seres tan queridos: convivencia conyugal estable trabajo sin variantes razonamiento coherente higiene pública y privada. Por ejemplo Zygmunt Bauman (un polaco que como Joseph Conrad escribe en inglés) es un magnífico ensayista que con dignidad envidiable y sofisticación intelectual no sólo se dedica a describir el ocaso de la modernidad sólida burguesa sino los íntimos efectos que la modernidad líquida obra sobre nosotros cuando nos deja desnudos y solos compitiendo por el éxito con conocimiento de nuestra vulnerabilidad y límites: angustiados entonces e inseguros porque nos atacan o nos atacamos. O cuando la cultura al final nos crucifica exigiéndonos a la vez felicidad inmediata compromiso familiar educación de los hijos y aún más. Este final de sociedad moderna produce enormes desperdicios en materia prima elaborada y humana y esto angustia a Bauman (y a cualquiera al igual que la desaparición progresiva del trabajo y de la pareja estable). Cita Bauman a Iván Klima (otro polaco) cuando dice que

*el espíritu de las cosas muertas levita sobre la tierra y sobre las aguas y su aliento es de mal agüero.*⁴

Pero hay otros como Abbas Kiarostami el genial director de cine iraní que a una joven con facilidad innata para traducir varios idiomas al persa le dijo: “Si fuera mi hija mía la admiraría no tanto por su capacidad sino por el hecho de no trabajar nunca”. Y ella le dio una respuesta que Kiarostami calificó de “bellísima”: “Estoy satisfecha conmigo misma. No necesito que me citen en la tapa de un libro como traductora”.⁵ Y otro gran poeta sociólogo filósofo contemporáneo Michel Maffesoli (que es francés y escribe en francés) aclara que “el período de transición que vivimos es sorprendentemente paradójico; genera una uniformidad aparente y al mismo tiempo, una diferenciación real o una afirmación, a veces fanática e intolerante, de las particularidades específicas. Por un lado encontramos valores comunes visibles, sonoros, intrusivos, valores proclamados por los medios de comunicación y los poderes económicos y políticos, ya sea para

magnificarlos o, al contrario – lo que resulta ser lo mismo -, para cuestionarlos. Pero al fin de cuentas valores totalmente abstractos que tienen poca influencia en la dinámica real de la vida individual y social. Por otro lado, al contrario, tenemos el resurgimiento de valores arraigados, la revitalización de arcaísmos que parecían superados, en pocas palabras, la celebración, para bien o para mal, de un tribalismo exacerbado cuya importancia no se puede negar en la actualidad y cuyos efectos sería absurdo desestimar. Esta dialéctica es precisamente el sello distintivo de la posmodernidad naciente”.⁶

Decadencia del estado nacional de los valores pretendidamente universales del razonamiento apolíneo del culto del trabajo de la religión monoteísta judeo cristiana (en la cual se apoyaba no sólo la unidad de dios sino también la unidad del yo) y de la estabilidad afectiva ideológica y laboral. Aparición de las tribus urbanas indiferentes hacia la política congregadas por contactos corporales emocionales espirituales y también por intereses efímeros (aprendizajes y cultos y viajes etc.) con “un ritmo orgánico constituido por atracciones y repulsiones, fascinaciones y rechazos, dichas y penas, razones y afectos”⁷ visceralmente politeístas (la pluralidad de dioses y sus batallas condicen con la multiplicidad interna de la persona y el defenestramiento del “yo” como elemento central) y dionisiacas y nómades (tanto en lo ideológico como en lo afectivo y laboral). Naturalmente que visto desde el individuo y el individualismo teórico o metodológico que le sirve de racionalización (o si se quiere desde el adulto productor y reproductor que fue la figura emblemática moderna) este nuevo amanecer es tildado de adolescente y “hay que estar atentos al hecho de que todas las prácticas contemporáneas, principalmente las prácticas juveniles, son las que van a caracterizar la posmodernidad. La figura emblemática posmoderna es la figura del adolescente o del infante eterno; esto no quiere decir que nos refiramos a una figura efímera, a un momento pasajero, a una etapa específica que con los años se superará y que sólo puede fungir para analizar las generaciones de jóvenes y sus diversos avatares. La figura juvenil es algo que va a tener la misma importancia en la posmodernidad, como la que tuvo la figura del adulto en la Modernidad, es decir, que la figura del infante eterno va a ser contaminadora”.⁸

Son naturalmente tribus postmodernas. Poco que ver con aquéllas duramente enjuiciadas por los postreros reivindicadores del “progreso” cuando dicen: “Las identidades personales existen, desde luego, pero las

colectivas, no. Existieron, y aun de manera relativa, en los albores de la humanidad, cuando, en razón de su precariedad en un mundo lleno de misterio y peligro para él, el ser humano casi no existía como individuo, era apenas una parte de la tribu, gracias a la cual sobrevivía. Pero, desde que comienza el progreso, la desanimalización de lo humano, y el individuo se va desgajando de la tribu, diferenciando de los demás y afirmando su singularidad en múltiples ámbitos, las identidades colectivas dejan de ser realidades y se vuelven ficciones. O, en todo caso, pasan a constituir una generalización tan vasta, una abstracción tan extrema de lo que significa formar parte de una comunidad, que ellas excluyen, siempre, mucho más de lo que expresan y contienen. Al referirnos a esto queremos dar cuenta de que la contaminación va a incidir en nuestra continua capacidad de asombro, en la persistencia de la actitud contemplativa, la curiosidad incisiva, el gusto por el presente y el momento compartido, aunque esto no deje de tener la crueldad tan bien descrita en los niños por la psicología del desarrollo”.⁹

Con esta polémica nos vamos metiendo en tema. Maffesoli parecía referirse a Vargas Llosa cuando expresó: “Con demasiada frecuencia el malestar de la *intelligentsia* es, en efecto, la medida para la apreciación de las cosas. Ciertamente esto tiene cada vez menos importancia, pues al no reconocernos más, o muy poco, en las diversas representaciones moralistas engendradas por la modernidad, cada uno de nosotros se dedica, cada vez más, a gozar de lo que podemos ver y vivir. (...) Se puede, y es lo que sucede las más de las veces, cantar la cancioncilla del individualismo en boga. Se puede igualmente deplorar el hedonismo egoísta de las jóvenes generaciones o, al contrario, festejar su profesionalismo y otros valores positivos propios del productivismo dominante. Partiendo de la petición de principio que en la modernidad hace del trabajo el valor esencial de la realización del individuo y de lo social, se puede ver en el desempleo la plaga del momento. Todas estas evidencias, o ideas convenidas, son lugares comunes que únicamente dan cuenta de las opiniones o proyecciones de quienes están en el poder de decir o hacer. Algo totalmente distinto es la capacidad para ver el resurgimiento de estructuras inmutables siempre nuevas, cosas antiquísimas, arquetípicas, que se elevan ante nuestros ojos. Éste es el acto creador del pensamiento”.¹⁰

Uno se pregunta ¿dónde ha quedado la familia en todo esto? Y es fácil decir hoy (con la perspectiva del tiempo) que el paradigma de familia de la modernidad fue y aún sigue siendo (aunque en declive) la familia nuclear biológica burguesa (FNBB): allí estaba unida la pareja por el vínculo

matrimonial casi para siempre (que daba: al hombre la posibilidad de tener una prole suya adjudicándole socialmente paternidad sobre la prole que pariera su esposa y a los hijos la posibilidad de criarse en un ambiente estable y a la sociedad la certeza de que todos – pero en especial los varones - trabajarían ahorrarían e invertirían a favor de los legítimos desarrollándose de este modo la nación). La FNBB era así una garantía de paz entre las familias (a través de los matrimonios exogámicos) y de crecimiento del estado nación (a través de inversiones alentadas por la certeza de legitimidad otorgada por esos matrimonios a los hijos del varón: *pater id est quod nuptiae demonstrat*).

Era también la FNBB el lugar por excelencia donde la sociedad transmitía vida legítima y con ella no solamente el patrimonio sino también la cultura burguesa (la religión monoteísta la religión del yo la religión del trabajo la religión de la higiene y la religión de la obediencia a la ley y la delegación del poder ciudadano en sus representantes para dictarla). La FNBB era por último un lugar privilegiado de encuentro humanizado entre géneros y generaciones la cocina del aprendizaje social sobre el lugar de la ternura y el lugar de las jerarquías y las reglas.

Salvo esto último (quizá lo más importante) todo el resto está en desaparición porque la sociedad (esa curiosidad mediante la cual los ciudadanos aceptan o promueven que algunos los controlen a ellos mismos) y especialmente el poder (los controladores) ya no tiene necesidad de la FNBB para garantizar la paz social o desarrollar las inversiones. El control de los flujos bélicos económicos y sociales se mueve ya a nivel planetario sin que tenga que ver con las familias. La transmisión de la vida y el patrimonio y la cultura se realiza desde hace tiempo de formas mucho más sofisticadas y eficaces que a través del acto sexual la enseñanza domiciliaria y la herencia.

Como consecuencia se ha aflojado la presión social sobre la familia y es así como la FNBB ha perdido parte de su prestigio y en cambio sus miembros tienen más reconocimiento y posibilidad de “hacer la suya”. En concreto: el declive de la vigilancia abrió espacio para la lucha feminista (alentada por el avance tecnológico que al sustituir la fuerza humana por la liberación de energía natural disminuyó la desigualdad entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo). Y si bien los resultados benefician más a las mujeres y los niños también los hombres están menos constreñidos (aunque con menos privilegios a la vez). Contemporáneamente se legitiman aún en clase media las familias que ahora la *intelligentsia* de sociólogos y psicólogos y juristas ha dado en llamar con esos horribles nombres (en

ocasiones erróneos también) de familias monoparentales o ensambladas etcétera (en clase baja siempre estuvieron pero no contaban más que para los trabajadores sociales)

Y para estas nuevas familias (también las nucleares en cierto modo son nuevas ahora porque tienen la posibilidad de separarse y aún de experimentar formas atípicas de relacionarse sin separarse) no hay mapas - hay sólo experimentos y aventuras en suma nomadismo.

Si decimos exagerando un poco pero sólo un poco que cada pareja que se forma es un experimento y cada filiación es una aventura podemos concluir en que la familia sigue y probablemente seguirá siendo un lugar prestigioso (hoy en día los homosexuales procuran legitimar su relación pidiendo poder casarse y tener hijos adoptivos) pero también que es y será un lugar de encuentros más efímeros que en el pasado. Es que en ella todos procurarán hallar un contexto para celebrar la vida con buenos momentos que se definan “ya” sin necesidad de una espera que omita el placer del “mientras tanto”. Lo importante es y será gozar del camino sin aguardar el alcance de una meta al final de una línea tensa de maduración y progreso (cuando muchos cada vez más hacen vidas no lineales o en *loop*).

Loop es la repetición mecánica de un fragmento musical en una composición: como si se tratara de un ostinato. Diedrich Diederichsen dice que “progresar es lo contrario de caminar en círculos. Yo crecí con la idea de que progresar era en todos los casos algo bueno; lo era también para los dos modelos de vida antagónicos que existían por aquel entonces: los comienzos de los setenta. Los alemanes de la posguerra tenían la convicción de que progresar era el objetivo más importante de una vida. Por un lado existía la variante de fundar una familia, en la que el deseo era que a los hijos les fuera mejor que a los padres. En la otra variante, la esperanza se fundaba en hacer avanzar la propia vida. De todos modos, en ambos casos se trataba del ascenso social. (...) Estos caminos hacia la burguesía adquieren la forma del viaje. Y su momento más bello es el de la partida. El objetivo de este viaje es comprender la necesidad de volverse burgués; con libertad y en virtud de una sucesión contingente de experiencias didácticas. Al comienzo del viaje, en ese bello momento, se encuentra la también bella despedida, el ‘marcharse de casa’ que a veces tiene un carácter violento. En el origen de la burguesía se encuentra el alejarse de la burguesía, y esto presupone que la condición burguesa ya ha sido adquirida antes de ser rechazada gozosamente por primera vez. Pero cuando el regreso se hace imposible, ya sea el regreso al

hogar paterno o a la regresión, queda una sola opción: el *loop*. El programa que Guy Debord llamó: ‘In girum imus nocte et consumimur igni’ (‘Caminamos en círculos de noche y somos consumidos por el fuego’).

Y sigue diciendo que “el *loop* no es ningún regreso, construye un círculo cuya tangente es la vida de Wilhelm Meister. El regreso está relacionado aún con el lugar de la partida, la casa paterna; el *loop* ha cortado esta relación. El precio de haber hecho esto es el ‘no llegar nunca a ninguna parte’, situación que muchos encuentran muy positiva. (...) Rodney Graham ubicó el *loop* junto a la improvisación infinita. En su obra aparecen siempre *loops* cortos, tanto de naturaleza musical como fílmica, junto a los cuales inserta piezas del género ‘improvisación infinita’, sobre todo en relación con músicos como John Fahey y Jerry García. Además de la novela de aprendizaje y la marcha en círculo, Graham ubica un tercer modelo en el que no hay ninguna repetición, junto a aquel que parece estar constituido sólo por repeticiones. Los dos tienen en común que rompen con la idea de desarrollo, con la idea de llevar una vida para conseguir otra vida, con la idea de partir para llegar a alguna parte. La repetición y lo siempre nuevo, si se quiere, son dialécticos en un sentido menos trivial que la relación entre partida y llegada, desarrollo y conservación, en la novela de aprendizaje: cuando uno ve continuamente algo nuevo en lo que parece siempre igual, lo que obtiene es algo nuevo mucho más sólido. Uno puede sustraer todo lo objetivamente idéntico; lo subjetivo, pero también la recepción – que en la música techno es lo colectivo – y hasta el aspecto narcisista son perfectamente reconocibles, pueden ser identificados aun en experiencias de pocos segundos. Cuando estoy con otros dentro de un *loop* hay claras relaciones entre lo mismo y lo otro. Los otros y yo, nosotros como sujetos y como sujeto en *loop*, somos las relaciones de otredad, la repetición del sonido o la imagen en *loop*, y nuestra supuesto identidad son las relaciones de mismidad. Sin embargo, cuando algo igual se transforma en algo distinto o cuando algo distinto se transforma en algo igual, sabemos a qué atenernos. Progresamos. Sí... dentro del *loop* se avanza”.¹¹

Como advierte Maffesoli “los latidos de los atávicos tambores del Candomblé, o aquél, más trivializado, de los instrumentos de percusión que suenan de manera puntual en las danzas sincréticas comercializadas, sin olvidar el *staccato* del sintetizador de los dj’s que producen el ambiente de los ‘antros de la noche’, o de los bailes populares, todo ello, a través de la repetición o la combinación lancinante de algunas medidas, expresa de una

manera desenfrenada un cotidiano trágico que quiere detener el tiempo. Una de las funciones del rito, ya se sabe, es la de representar la sucesión periódica de la muerte y de la resurrección. Las cadencias rítmicas sirven para evocar esta sucesión. Es por eso que el ritmo juega un papel muy importante en las sociedades que no han evacuado la naturaleza en sus diversas manifestaciones. Se puede pensar que el regreso con fuerza del ritmo, de manera contemporánea, conforma en el espacio al tiempo, naturaliza la Historia, vuelve a brindarle dinamismo a la civilización a través de su ensalvajamiento. (...) Esto tiene que ver con una especie de trascendencia inmanente, de la búsqueda de un bienestar terrestre que no descansa sobre alguna relación de alegría. Es en este sentido que se puede hablar de trágico: no hay más allá salvo lo vivido ahora. *Desde entonces el político ya no tiene razón de ser, puesto que el tiempo ya no está para gestionarse*.¹²

¿Y el derecho (parte constitutiva si la hay de la política del Estado)? ¿Dónde ha quedado el derecho y en especial el de familia en esta fiesta (o en este entierro según desde dónde se vea este período de transición)?

Nos enseñó el amigo Ignacio Lewkowicz que debemos aprender a “Pensar sin Estado”¹³ y sobre todo a desarrollar (sin lamentos moralistas) modos y contextos de aprendizaje de cómo nacen y se conducen las nuevas subjetividades que se van produciendo sin Estado. Ese gran creador de subjetividades que fue el estado-nación está desapareciendo y con él se van (nos guste o no) la FNBB la escuela el ejército el hospital el instituto de menores etcétera (o quedan pero vacíos: “galpones” los llamaba Ignacio). Con su inoculada religión monoteísta del trabajo de la higiene de la democracia (ficticia pero proclamada) etcétera. En realidad y como ya lo hemos visto en el caso de la familia ninguna de esas instituciones “desaparece” pero se transforma en un “galpón” bajo el cual las interacciones que suceden no son las previstas.¹⁴

De este modo la ley (entendida como norma legítima reguladora de conductas sociales y primera emanación del Estado en disolución) va perdiendo su cualidad mitológica y su potencia. “¿Asistimos a una era de descodificación? pregunta Ricardo L. Lorenzetti. No sólo hay una descodificación legislativa, responde, sino un problema de explosión con una enorme fuerza centrípeta, desintegradora, en el plano de la ley, de otras fuentes, de la doctrina, y del derecho privado en general. (...) El Código fue un reflejo de la creación del Estado nacional; su pretensión era ordenar las conductas jurídico-privadas de los ciudadanos, de forma igualitaria; una sola

norma aplicable para todos los ciudadanos por igual, sean ciudadanos o extranjeros (artículo 1, Cód. Civil Argentino). (Ahora) el Código comparte su vida con otros Códigos, con microsistemas jurídicos, y con subsistemas. El Código ha perdido centralidad, la que desplaza progresivamente. El Código es sustituido por la constitucionalización del Derecho Civil, y el orden codificado por el sistema de derecho civil, que abarca tanto a la norma codificada como a otras. La explosión del Código produjo un fraccionamiento del orden, similar al planetario. Se han creado microsistemas jurídicos, que al igual que los planetas giran con su propia autonomía, su vida es singular”.¹⁵

¿Qué es lo que crece hoy en día en ese “galpón” llamado “ley” y en especial en el todavía llamado “derecho de familia”? Sé que avanzo en un terreno descriptivo peligroso pero debo hacerlo. Y encuentro dos tendencias dos movimientos: uno en retroceso y otro en avance. El primero está constituido por las normas clásicas del derecho de familia hoy muy puestas al día por los legisladores de la democracia. Sin embargo ninguna de ellas encuentra adhesión sincera por parte de los ciudadanos. Lo cual no quiere decir que no sean utilizadas como armas cuando hay que combatir. Pero la atracción que tiene el matrimonio para jóvenes y no tan jóvenes es cada vez menor y apuesto a que si se legisla sobre las uniones de hecho asimilándolas al matrimonio muchos le buscarán la vuelta para evadirlas porque prefieren hacer la propia aventura sin “ley” que los enmarque. Nadie cree (no soy el primero en decirlo) en las causales de divorcio más que como un medio extorsivo de continuar con la pareja o de vengarse de quien osó romperla. Tampoco hay credibilidad en las normas que rigen la sociedad conyugal: aún antes de casarse las parejas cada vez más buscan medios para evitarlas con el auxilio de los abogados aunque todavía algún profesor trasnochado enseña que es de orden público dividir los bienes por mitades cuando la sociedad se disuelve. Pero nadie le hace caso. Hasta los más legalistas encuentran excepciones para poder tener hijos sin seguir fielmente la ley de adopción y desde ya que se practican al margen de la ley todas las formas posibles de fertilización asistida. Para no hablar de las cosas que hace la gente honesta para evitar esos monstruos jurídicos (esos sí no tocados casi por los legisladores) que son la insania y la inhabilitación. Y para planificar su herencia en alguna medida al menos al margen o en contra de leyes (estas sí anticuadas).

“Cabe observar cómo la empresa ha prescindido del derecho

sucesorio, tal como lo previó el legislador decimonónico para la familia, añade Lorenzetti. El testamento y la sucesión intestada son desplazadas por la cesión de cuotas societarias, la constitución de fundaciones, las cuentas de ahorro, etcétera, que escapan al sistema tradicional. La creación de redes contractuales y de mecanismos de sanciones, condicionan y hasta impiden la acción judicial, también son un dato claro de este fenómeno. El sistema codificado funcionó con reglas determinativas, de modo que los actores sociales sólo pueden hacer lo que surja de combinar tales reglas. Se trata como el juego de ajedrez, que debe jugarse con tales reglas; si se juega con otras reglas no será ajedrez. En los fenómenos predescritos, no se trata de meras combinaciones originales de las reglas de derecho, sino de una "privatización" de la regla jurídica que secciona las partes que le parecen inconvenientes. Basta observar cómo se deja de lado el derecho sucesorio o el de familia en la actividad empresarial; cómo se desplazan las normas sobre contratos típicos; o cómo se cierra la vía para el 'debido proceso', para tener una idea nítida del propósito. Mediante estos mecanismos, las reglas determinativas, son diseñadas por las partes o por una de ellas".¹⁶

Creo sinceramente que en la nueva civilización posmoderna las familias han mejorado mucho y van a seguir mejorando su nivel de felicidad pero que esto se vive al margen de la ley... que está en franco retroceso. Hasta cuando hay conflicto muchas veces se trata de dejar de lado la ley y en gran parte eso explica el éxito de la mediación.

Con la misma convicción pienso que hay otro movimiento jurídico en nuestro derecho de familia que en líneas generales y aún desde lejos (ya que hoy la nueva gente no desearía que la ley se acercase demasiado a ella) y con naturales equivocaciones va acompañando la vida y ayudándola a que prospere (sin moralina ni otra pretensión que la de defender en la medida de lo posible las semillas de esa nueva civilización tribal y nómada de la cual he hablado y que tanto promete para este nuevo período de la historia de la humanidad).

Por lo general se trata de declaraciones altas luminosas difíciles de "bajar" en forma demasiado concreta a la realidad. A veces parece que es directamente imposible hacerlo que son utópicas. Están inscriptas en textos constitucionales o en tratados y convenios cuando no en principios y resoluciones de las Naciones Unidas u otros organismos internacionales. Casi siempre privilegian la vida la integridad psicofísica la integración social. Enfatizan en el derecho a las diferencias en el espacio y en el tiempo y entre

las distintas culturas y creencias y opciones. Y fortalecen la existencia de las minorías y de los débiles (niños adolescentes mujeres enfermos discapacitados ancianos extranjeros etcétera). Estas declaraciones confunden a los abogados desprevenidos acostumbrados a leyes que organizan las relaciones entre las personas. Aquí más bien se establece lo que no se puede hacer lo que hay que respetar y cuando se afirma alguna obligación es casi siempre de toda la comunidad o del Estado. Más que normas parecen meta-normas de respeto de solidaridad y de convivencia entre diferentes. “Se asiste a una progresiva recodificación constitucional del derecho privado” advierte Lorenzetti.¹⁷

Y en esas normas superiores se apoyan ciudadanos y jueces y abogados para ir deshaciendo hebra a hebra el derecho tradicional (antes debían recurrir a alambicados razonamientos y a sofisticadas relaciones inter-normas en que ni ellos mismos creían) e ir forjando palabra a palabra el derecho del tránsito a la nueva civilización. (El de la nueva civilización será muy distinto al punto que no nos parecerá “derecho” a los que ya tenemos años si mágicamente lo llegásemos a ver).

Claro que muchos tienen miedo de este nuevo derecho. Genera inseguridad y es poco previsible. Abre puertas donde antes sólo había paredes. Cambia los sistemas de razonamiento y de valoración. Todo esto es cierto pero también lo es que la familia y sus relaciones internas y externas han cambiado tanto que ya el derecho tradicional como un odre viejo que acoge un nuevo vino rojo perfumado y poderoso se raja y cede. Hoy en día la prudencia exige sobre todo coraje.

Es que “la crisis de las visiones totalizadoras ha hecho explotar todo texto unificador – como concluye Lorenzetti. Los intereses son individuales o sectoriales, perfectamente diferenciados unos de otros. En el plano individual, el legislador se ve en problemas. Si se tuviera que tomar una decisión legislativa sobre temas sensibles, habría que hacer una ley para cada uno de esos individuos. Esto es lo que sucede por ejemplo con el denominado ‘derecho a rehusar tratamientos’; habría que hacer una ley para los testigos de Jehová y tantas otras como ideas distintas hay. De igual modo ocurre con el aborto, con la regulación de la familia, y muchos otros. El proceso judicial deja de ser la averiguación de ‘la verdad’, para transformarse en una ‘transacción’. En este contexto, el comportamiento racional de los individuos autosuficientes es no vincularse al Estado. Las clases altas y medias viven en countries privados donde el municipio tiene poco que hacer. La policía es

sustituida por la guardia contratada; la escuela pública por la privada; el sistema de salud, por la medicina prepaga; el crédito estatal, por el crédito privado. Últimamente asistimos a la peor deformación: la justicia estatal es sustituida por la justicia privada. Este individuo no necesita del Estado, le molesta, pretende que se lo suprima, porque él está satisfecho sin necesidad de la acción pública. El Estado lo molesta, le cobra impuestos, la ley le impone cargas, responsabilidades; hay que reducirla al mínimo. No necesita del Estado porque tiene su propio feudo, y por ello se dice que asistimos a una nueva edad media. El Código surge con el Estado, y éste con la nacionalidad. Este esquema fue justamente sustitutivo del feudo, e incompatible con él. De ahí que estos fenómenos de feudalización sean descodificantes. El Código significó una abstracción: la idea de ‘ciudadano’ eliminaba las singularidades para tratar un concepto único al que se le aplican las consecuencias jurídicas. Frente a la heterogeneidad y a la diferencia, no tenemos conceptos similares, o abarcadores. La solución provisoria, que se va imponiendo, es dejar a cada uno la decisión individual. Se admite progresivamente que el individuo pueda decidir la subsistencia de su matrimonio, de su embarazo, de su vida, de la tipología genética de sus hijos, de su religión. La familia se reduce, porque las personas tienen otras vinculaciones; los hermanos se ven más con sus amigos que entre sí, los cónyuges se ven más con sus compañeros de trabajo que entre sí. La familia civilista también se disgrega al multiplicarse el sistema de pertenencia. Las leyes de protección del consumidor, patentes, aborto, accidentes, son habitualmente productos de una transacción”.¹⁸

Nada más que este derecho del tránsito a la nueva civilización necesitaban las tribus posmodernas para ser felices. Una especie de billete de entrada y derecho a permanencia (lo hubieran hecho igual pero más incómodas y temerosas) a la “adultez” y a la no marginalidad.

*

Estas líneas me han sido sugeridas por la lectura de un libro (“Derecho Constitucional de Familia” es su título) que a mi juicio no puede dejar de leerse porque propone a cada paso pensamientos con los cuales naturalmente se puede disentir (loado sea Dionisos)¹⁹ pero con los cuales no se puede dejar de dialogar. Sus autores son Andrés Gil Domínguez y María Victoria Famá y Marisa Herrera.²⁰ Todos son conocidos del público lector.

Han escrito mucho y tienen antecedentes. Gil Domínguez es mucho más que el discípulo directo y continuador del pensamiento de Germán Bidart Campos y Famá y Herrera son ya mucho más que hijas intelectuales de Cecilia Grosman y Aída Kemelmajer de Carlucci (quien prologa el libro).

Resumirlo es imposible y diré porqué: no hay casi tema del derecho de familia que no sea examinado en él. Y si bien el título y el eje de los capítulos hace referencia a derechos constitucionales en juego por su contenido desfilan el matrimonio el concubinato la filiación en sus diversas variantes el nombre y la capacidad (que por fin aparecen en el derecho de familia: lástima no haber hecho lo mismo con el tema de la insania y la inhabilitación) algunas cuestiones referidas al patrimonio de cónyuges y concubinos (los escritores se excusan de no haber tratado otras en este trabajo) la reparación de daños la responsabilidad parental e inclusive las cuestiones más actuales como la violencia familiar la homosexualidad la transexualidad la educación para la salud reproductiva y muchas otras. Este verdadero tratado por la forma en que aborda cada uno de estos temas apasionará a los jóvenes estudiantes que amen el derecho y a la vez amen la vida. Quizás más que a los profesores porque son mayoritariamente aquéllos y no éstos quienes pertenecen a las nómades tribus posmodernas.

Aquí resumir sería desbastar y no me place hacerlo. Más bien prefiero mantener un diálogo con los autores y el lector sobre ciertos tópicos. Después de todo en el derecho del futuro lo que importarán son las conversaciones y son ellas las que deben crecer y enriquecerse (no los individuos y ni siquiera los grupos de individuos como creían nuestros maestros).

Me sumo pues a la jugosas ricas envidiables conversaciones que el trío autoral ha mantenido seguramente e invito también al lector a conversar. Con el permiso de todos. Y propongo que empecemos por la expresión tan bella de que “las Convenciones Constituyentes operan como detectores de los síntomas del malestar de una sociedad para canalizarlos mediante la elaboración de un nuevo orden simbólico en donde existan menos frustraciones y más adhesiones al tótem” (de la ley). Me parece que en esta oración se apoya toda la obra. Los derechos humanos (de rango constitucional desde la reforma de la Carta en 1994) devienen un bloque que constituye el principio fundamental. Es lo que la sociedad cree y quiere y ni siquiera la mayoría podría oponerse a las consecuencias que de él se derivan en defensa de las minorías del pluralismo de la tolerancia del estado democrático.

La serena y firme hermosura de aquella afirmación refresca el alma. Un nuevo orden simbólico en donde existan menos frustraciones y más adhesiones (supraconcientes y concientes me gustaría agregar) a la ley... De esto trata toda la obra: de aliviar el sufrimiento de erigir una ley que beneficie a todos o al menos a más que a unos pocos... De permitir que la vida viva que la vida se cuele (aunque no sea más que eso) por los intersticios de la ley... Y si la ley la ayuda ¡mejor todavía!

En esto los magistrados tienen un papel fundamental ya que “la vigencia sociológica de la Constitución ha recibido bocanadas de oxígeno gracias a la ardua labor de jueces activos que no han quedado pegados a la bizantina creencia de que la ley es el techo del ordenamiento jurídico”. Consecuentes con esta afirmación suya los autores a lo largo del libro describen y evalúan todos los fallos que se han dictado en derredor de cada tema. Desde los locales hasta los de las Cortes Supremas provinciales y de la Nación incluyendo para el ávido lector los de los tribunales europeos norteamericanos y supranacionales.

Es lo que llamo un derecho para una época de transición. Pero si se me permite agregar algo diría que cuando una persona o una sociedad dice “creer” en algo (por medio de una Constituyente por ejemplo) es en el preciso instante en que su vida deja de estar apoyada íntegra y supraconcientemente en esa creencia. Cree: pero no es ya su mito fundante. Los mitos fundantes no son optativos y las creencias sí. Esto nos lleva a interrogarnos sobre cuál será la baldosa sobre la que estamos parados ahora y que forzosamente no vemos (los románticos traían una imagen más bella cuando decían que un faro costero iluminaba todo salvo la zona en que estaba ubicado...).

Y me pregunto seguramente con los escritores cuáles serán hoy los mitos fundantes de la pareja humana ya que como ellos tan bien explican en el capítulo sobre “El concepto constitucional de familia” las antiguas funciones “han sufrido grandes transformaciones influenciadas por factores sociales y culturales”. Tiro una “idea pelada”²¹: el mito del camino con la pareja en huida la que busca un refugio de la agresividad del mundo replegándose sobre sí misma la que está en fuga como en los clásicos del cine de una policía o de unos mafiosos que la persiguen por error (o al menos ellos no saben porqué los persiguen) la pareja cómplice la que busca ternura sexual y emocional transgrediendo en cierto modo los mandatos de un poder agresivo del cual huye... una pareja menos sometida a la construcción de una sociedad que a la búsqueda del goce en una vida efímera (lo sabe) y algo

aislada...

Entonces bien dicen los escritores que la familia de hoy enfatiza sobre el pluralismo la tolerancia y la autonomía (buscando - agrego por mi cuenta - "hacer la suya" frente a una sociedad que ahora se lo permite y hasta la alienta a hacerlo y que ya no tiene interés en acosarla como antaño cuando paradójicamente los menos vigilados eran los pobres). Entonces "emerge, dicen ellos, la opción preferencial por la fuente (de derecho) que más proteja a la persona (...) o bien, como nosotros lo entendemos, el principio según el cual se debe buscar la mayor vigencia sociológica de los derechos humanos".

Se protegerán todas las formas posibles de pareja y familia "siempre teniendo en cuenta que las mismas no estén dispensadas de respetar las leyes dictadas para proteger el bien común" añaden los autores citando un fallo inglés. Difícil de medir este bien común - añadido por mi cuenta - recordando que otro autor con quien a menudo dialogo sin conocerlo y que superó a Foucault con las herramientas que el mismo Foucault forjara nos ha mostrado en un librito inolvidable que la armazón social hace variar cada tanto los pivotes sobre los cuales se asienta el bien común (y muchas veces nos engañamos y creemos que esos pivotes siguen estando allí donde estaban ayer: pero se han corrido...).²²

Es por eso me parece que en el libro se aborda seguidamente y con placer el tema de la discriminación. Cuándo es arbitraria y cuándo se trata de una diferenciación legítima. Esta última coincidiría con el famoso y debatible bien común. Un preciso análisis de este tema permite a la obra adentrarse en cuestiones debatidas del derecho de familia: la imposibilidad legal de que adopten un hijo los compañeros no casados de una pareja heterosexual. Ellos ven allí discriminación legal arbitraria y yo también (y acoto que en este caso se ve claramente cómo el bien común se traslada ya que hace cien años esta misma norma hubiese señalado una diferenciación legítima). El mismo criterio se sienta en el libro y con razón con respecto a las distinciones que pueda hacer una futura ley de fertilización asistida.

En el trabajo se sostiene que en materia de seguridad social las parejas convivientes están suficientemente protegidas por la ley y la jurisprudencia y es verdad. Cuestionan en cambio que la vieja ley de bien de familia excluya a los compañeros de las protecciones que ella provee y analizan los fallos dictados con respecto a este tema y aquel otro (considerado como aledaño) de que si el segundo párrafo del artículo 1277 del Código Civil argentino debería extenderse a los compañeros. En este punto me parece que conviene

dialogar con los autores y crear un espacio de reflexión ulterior. En mi concepto se trata de dos supuestos diferentes: en el caso del bien de familia se protege la vivienda de ésta y no se perjudica a nadie. En el segundo supuesto aparece por primera vez en la obra que si se suprimiera la diferenciación o discriminación habría un “perjudicado”: el otro compañero. Y propongo dos niveles de diálogo: el primero para ver si el artículo 1277 ha sido beneficioso o no en los divorcios de parejas casadas con hijos ya que por un lado protege a los niños y por el otro los perjudica estimulando apropiaciones de hijos e inmuebles a la vez y poniendo en una situación desvalida (inclusive en cuanto al ejercicio de la paternidad) al progenitor que no detenta la guarda primaria de los hijos. Quizás una norma flexible al estilo del derecho posmoderno sería mejor en vez de trasladar rigidez a otras situaciones. En segundo lugar y en cuanto a los compañeros no casados habría que pensar aquí por primera vez (y no será la última) si la autonomía y la tolerancia que propugna el nuevo derecho no debería extenderse a ellos permitiéndoles organizar su familia sin ingerencias ya que no han querido quizás adrede entrar a las normas del matrimonio. Es verdad que si hay hijos algunas reglas deberían protegerlos pero habría que reflexionar si al trasladarles sin más y sin voluntad de ellos la arquitectura matrimonial no estamos invadiéndolos y reprimiéndolos como en el pasado al dejarlos fuera de todo beneficio. Digo esto (y sé que es opinable) no en defensa del matrimonio sino de la autonomía de los que no quieren entrar en él y desean crear su propia forma de vida.

Lo mismo podríamos decir sobre el siguiente tema que abordan los escritores con la seriedad y envidia habituales. Es hoy en día inconstitucional que los compañeros no puedan inscribirse en las obras sociales del otro como lo hacen los casados. Pero ¿es igualmente inconstitucional que no se deban alimentos entre sí? En el libro se responde positivamente a este interrogante aunque pocas páginas después se asegura como constitucional el derecho a no casarse y a convenir con la pareja los efectos de la unión (salvo en lo relativo a los hijos naturalmente). Sin embargo se afirma que para preservar el derecho a no casarse y no impulsar al matrimonio deben salvaguardarse ciertos derechos básicos dentro del cual está el de recibir alimentos - aunque sólo los de toda necesidad y encontrándose en estado de desventaja patrimonial evidente. Uno se pregunta entonces si este derecho así limitado no tendría más obligados que el o la ex compañero/a para extenderse no sólo a otros parientes como ya está legislado

sino a la sociedad toda. Están de acuerdo también con que los compañeros tengan un derecho a la herencia aunque restringido. A mí me gustaría saber si las nómades tribus posmodernas que buscan su camino tendrán algún interés en estas normas o si no se trata de un intento inconsciente de los abogados de traerlas dentro del campo de un derecho que todavía no está maduro para recibirlas.

El capítulo relativo a los homosexuales es impecable. Todo lo que en los últimos años hemos aprendido sobre esta forma de vivir la sexualidad está aquí volcado con conocimiento y pasión. Su derecho a ser padres a ejercer la responsabilidad parental sobre sus hijos y a convivir con ellos aún en caso de separación está brillantemente defendido con razones y lecturas y fallos tanto nacionales como extranjeros. Si la cuestión se complica con respecto a los derechos de acceder al matrimonio a la adopción y a la fecundación asistida los escritores la resuelven con igual autoridad y precisión. Prefieren esperar la evolución de la palabra “matrimonio” y aguardar también a que la sociedad acepte que la paternidad pueda desarrollarse de más de un modo - pero opinan que mientras tanto debe adjudicarse a las parejas homosexuales un régimen jurídico que las ampare con iguales derechos que el matrimonio aunque no se llame así. Creo lo mismo y pienso que esta prudencia no es discriminatoria.

Ya hemos visto de la mano de los autores que tanto en el caso del concubinato como en el de la relación homosexual no pueden aplicarse directamente las reglas elaboradas para la familia nuclear. Aquí la voluntad de no discriminar se atiene a diferenciar con legitimidad - precisamente para no incurrir en discriminación. Lo mismo ocurre con la familia que ahora llamamos ensamblada y de la cual se trata con extensión y profundidad. Para bien de la evolución del derecho de familia aquí las viejas normas no alcanzan y producirían trastorno de ser aplicadas (con la excepción de la adopción de integración que con acuerdo de casi todos corresponde tanto en el caso de nueva pareja casada como en el de que sean compañeros). En el resto la novedad en clase media de la nueva pareja post divorcio (casada o no) ha hecho estallar las viejas categorías liberales. En efecto una vez reconocido con franqueza que el viejo artículo 363 previsto para la viudez nada tiene que ver con el supuesto de divorcio todos nos preguntamos y los escritores con nosotros cómo regular estas situaciones. La obra arriesga soluciones con el mérito – al menos para mí es un merito – de no pretender que sean aplicaciones de la ley positiva sino de los grandes principios del

bloque constitucional. Así propone que en determinados casos el juez autorice al niño a llevar el apellido del cónyuge o compañero de su madre (aunque sin filiación). Que se admita que el padrastro o madrastra tienen derecho a ejercer cierta autoridad sobre sus hijastros. Que los alimentos al hijastro cesen cuando se rompió la unión con su progenitor biológico y que en todo caso la obligación sea subsidiaria de los parientes sanguíneos pero que no se limite a la satisfacción de las necesidades elementales del alimentado sino que comprenda lo necesario para su adecuado desarrollo. Y que los artículos 211 y 1277 se interpreten a favor de los hijos menores de edad sin discriminación de la filiación de los hijos. De todos modos subsisten dudas inmensas que el derecho individualista no puede solucionar y me encanta introducirlas en la conversación: la responsabilidad del padrastro ¿disminuye los derechos del progenitor biológico no conviviente? Si un padre o una madre aportan dinero como alimentos para su hijo ¿deben soportar que los hijos de la nueva pareja del otro progenitor o la nueva pareja misma o los hijos comunes del otro progenitor y su nueva pareja aprovechen del dinero que da? Estas preguntas e infinidad de otras no tienen respuestas dentro de la mitología liberal salvo que se fuerce tanto las normas que terminen trituradas – cosa que los autores no hacen. La ideología de la apropiación (“mi” capital “mi” marido “mi” hijo, “mi” médico) es incompatible con respuestas lógicas a nuevas realidades. Apunto con estas dudas constructivas a que el derecho del futuro no podrá tener una base ideológica individualista si lo que se quiere es construir la solidaridad.

Este comentario podría ser infinito sino fuera porque el tiempo (del que escribe) y el espacio (concedido al texto por el medio) no lo son. El interés del libro en cambio lo es. El capítulo sobre las relaciones entre la autonomía de la voluntad (a mi entender llamar a este derecho “libertad de intimidad” no es suficientemente preciso) y el clásico derecho de familia es apasionante. Ya es sabido que el desinterés social en la que otrora fuese la célula básica de la sociedad dio como resultado que se admitiesen convenciones sobre cuestiones antes consideradas sagradas. De aquí (dicen los escritores y yo adhiero) el éxito de la mediación la posibilidad de optar entre adquirir o conservar el apellido del marido o no la validez de los convenios de tenencia compartida y otras cuestiones no menos importantes detalladamente tratadas. Más allá de estos aspectos acordables hay actos unilaterales a los cuales se le acuerda un efecto jurídico hasta hace poco tenido por insólito como la puerta que la causal objetiva de divorcio abrió

para salir del matrimonio aún sin haber sido injuriado ni tener el consentimiento del otro (tema comentado y muy bien por los autores).

Pero hay dos cuestiones que por su novedad y la calidad de su tratamiento no pueden soslayarse. Una es la posibilidad de otorgar a la palabra “fidelidad” (clave en el matrimonio) un contenido convencional que pueda incluir o no la exclusividad sexual. Me parece atinado. Y de hecho es lo que las tribus nómades posmodernas practican. La exclusividad sexual fue consagrada sobre todo en la mujer para asegurar la legitimidad de los hijos que pariese. Hoy en día esto no es necesario. Las parejas pueden contratar su programa de vida. “La fidelidad es lo que los esposos acuerden que es en virtud del plan de vida que han elegido, dice la obra. Es en el marco de dicho acuerdo en el que debe interpretarse el contenido de este deber de fidelidad. Debe entenderse pues en un sentido amplio, que implique para los cónyuges la obligación de observar una conducta de lealtad traducida en la sinceridad y el respeto mutuo. Fiel es aquél que no engaña, aquél que no defrauda la confianza depositada por el otro en su persona, aunque ello no se vincule necesariamente con la exclusividad sexual”. Hermosas palabras con las que pienso que la mayoría estaremos de acuerdo.

La causal de separación sería entonces (añado por mi cuenta) no adherir más a ese programa tácita o expresamente contratado o no acordar modificaciones al mismo o incumplirlo en perjuicio del otro sin haber anunciado la desafiliación a su contenido. Y esto es el segundo punto que me interesó en este inteligente capítulo: la eliminación de las causales tradicionales de divorcio.

Es maravilloso que en un libro de derecho de familia pueda existir un capítulo entero e importante sobre “La perspectiva de género en el derecho de familia”. Introducir oficialmente esta mirada ya es revolucionario. Generalmente estas miradas son echadas por los otros: los perjudicados o sus representantes intelectuales. Aquí no es así: son los propios autores los que enjuician la materia de su especialidad y no lo hacen benignamente.

Parten del concepto constitucional de igualdad y en su torno anudan las partes del capítulo. Para que la igualdad sea real se analiza los criterios que permiten encontrar la discriminación arbitraria sobre todo en lo que se ha dado en denominar las “clases sospechosas” (concepto de fina elaboración doctrinaria y jurisprudencial que en este trabajo es descrito con especial esmero).

Con estos instrumentos de análisis no se estudia a la realidad social

(donde la desigualdad sigue siendo inmensa) sino las mismas normas y prácticas jurídicas donde encuentran rémoras que deben ser barridas. Y se analiza fallos de la Corte Suprema favoreciendo la educación mixta y la eliminación de disparidades en la selección empresarial de personal y otras cuestiones.

Los escritores se han detenido especialmente en un análisis pormenorizado de la ley de violencia familiar (aunque aclaran que no se debe identificar violencia doméstica y violencia de género) y en la inconstitucionalidad de la veda que impide a la madre impugnar la paternidad de su marido.

Me resultó particularmente interesante por el original y bello tratamiento el largo apartado referido al consentimiento informado de la madre biológica para entregar a su hijo en adopción. Creo que si este texto fuese tomado seriamente para llevarlo a la práctica revolucionaría lo que se viene haciendo. El consentimiento informado no es un trámite formal: implica poner al otro en condiciones reales de decidir y esto es una tarea compleja que no sólo tiene que ver con nociones sino con la realidad social de quien decide. De otro modo tendríamos que preguntarnos con Lenin en su famoso cuestionamiento “La libertad ¿para qué?”

Otro tema particularmente espinoso es la disposición legal que prescribe otorgar a las madres (salvo casos de excepción) la tenencia de los niños menores de cinco años. La obra a mi juicio con gran coraje y sabiduría concluye en que se trata de un caso de inconstitucionalidad sobreviniente.

Se cierra el primer tomo con un capítulo referido a la responsabilidad parental y los derechos fundamentales de los niños. Es un capítulo especialmente interesante para mí del cual me veré obligado a espigar lo que me parece fundamental. Lo primero es el estallido de la dicotomía capacidad – incapacidad (el cual aprovecho aquí para añadir que hace rato que ha estallado también en materia de discapacitados mentales). La Convención de los Derechos del Niño puso la bomba al reconocerle al niño derechos sin fijarle edad para su ejercicio - derechos que antes eran al menos desde la ley exclusivos de las personas llamadas capaces. Naturalmente que esto tiene una repercusión directa sobre la responsabilidad parental y su ejercicio. Ya en nuestra legislación interna la capacidad ascendía de a pequeños saltos (a veces arbitrarios) a medida que el niño crecía y correlativamente la vieja patria potestad disminuía. Pero ahora es verdaderamente el ejercicio de la autoridad y la obediencia lo que está en crisis: debemos encontrar nuevas

formas y contenidos para estos antiguos y necesarios conceptos. Esto exige según los escritores resignificar o armonizar la legislación civil con el orden constitucional. Y además pone en crisis el sistema de la representación: tema al cual se dedica un preciso apartado.

En esto como en las relaciones de pareja (ya sean hétero u homosexuales) un retorno al pasado es imposible y además no hay razón para soñarlo ya que ¡el presente y el futuro son mejores que el pasado! Si ya la organización social no tiene a la familia como base y la deja actuar con más libertad ¡aprovechemos esa libertad para hacer una familia donde el respeto y la solidaridad reinen mejor y encuentren un lugar más posible! Y para esto una condición es que el derecho (como alta manifestación de la cultura) acompañe.

Otro tema que me parece muy atinado en su tratamiento es el de la escucha del niño tema difícil por su novedad. El libro trata casi todos los aspectos de esta problemática y lo hace bien. Cuando habla de la escucha del niño en sede judicial trae una importante salvedad: no hay que oír al niño cuando los padres han celebrado un convenio y piden su homologación. Estoy de acuerdo y sólo introduzco una pregunta: ¿dirían lo mismo los autores si se tratase de un acuerdo hecho sobre zona de riesgo (esto es en alguna de esas situaciones sobre las cuales no hay experiencia cultural previa)? Por ejemplo un acuerdo sobre la internación de un muchacho por adicción a las drogas. La otra excepción según la obra son las situaciones especiales en que el chico va a hablar con el cerebro lavado por alguno de los padres o en medio de una pelea que lo está triangulando. Me parece bien aunque hago la salvedad de que quizás pueda entrevistarse al niño con provecho tomando ciertos recaudos que no es del caso tratar aquí.

Con la solvencia ya demostrada los autores tratan también dos temas difíciles como el de la salud reproductiva y el derecho del niño a la educación. Aquí profundizan de manera notable estos dos tópicos y afrontan decididos el aparente conflicto entre los derechos personalísimos del niño y las obligaciones del Estado y la responsabilidad parental. No me explayaré sobre estos puntos y solamente resumiré una idea que me parece central y que a mi entender es la base filosófica sobre la cual los escritores apoyan la fina solución que dan a esos problemas: el derecho de los hijos consiste en que los padres los capaciten para vivir en una sociedad abierta y pluralista en igualdad de oportunidades. Y el Estado debe garantizar ese derecho. Alguna vez volveré sobre este tema.

Ahora debo pasar al segundo tomo que se inicia con un concepto que (como todos los que constituyen la columna vertebral de este trabajo) atraviesa transversalmente el derecho de familia: la identidad. Concepto que en nuestro país apareció como una joya en la lucha por remover la mentira y los efectos nocivos que las “desapariciones” ocurridas durante el proceso militar dejaron en los hijos de las víctimas. Por eso mismo la idea se transformó en un arma (demasiado simple para ser útil en otros campos). Y por suerte en aquí se la complejiza se estudian sus orígenes se advierten sus matices. Y se valora que la identidad no es algo que nace de adentro hacia fuera sino que se origina en la interacción social. Las identidades se construyen socialmente y varían también con las posibilidades que las culturas y las crisis van ofreciendo.

Es interesante el parangón que hace el libro entre identidad y verdad. Se habla aquí de la verdad fáctica (lo que realmente sucedió) y de la verdad axiológica (la calificación moral que merita lo sucedido). Esto es por lo general referido a la identidad biológica. Pero la identidad no es sólo biológica: en lo fundamental es interactiva. La misma ley positiva (al no hacer obligatorias sino dejar como optativas las acciones de impugnación de estados biológicamente falsos) muestra cómo el trasfondo de la identidad (aún de la mal llamada filiación natural o por naturaleza) no es lo biológico. Esto está clarísimo en la paternidad matrimonial y extramatrimonial y en muchos otros casos. Y se refleja también en algún proceso fallado por la Corte Suprema de nuestro país donde una joven conocía la verdad de su origen biológico pero optó por mantener la ficción legal porque encontró en su familia biológicamente “falsa” su “verdadera” identidad y no quiso perjudicar con su actitud (dejarse hacer una prueba de ADN) a quienes consideraba sus parientes (mostrando una vez más que eran su familia dentro de las opciones que la ley permite aún en estos dramáticos casos).

Los escritores analizan este fallo y aunque no coincido con su postura en este punto (ellos piensan que la Corte debió obligar a la joven a hacerse el análisis) considero que la exposición es brillante erudita y no tendenciosa: aporta a un debate que seguramente seguirá porque cada vez más a mi entender la familia será optativa y responderá menos a los detonantes biológicos.

El derecho a la identidad en la filiación adoptiva es otro de los temas clave que los autores abordan en este capítulo y también lo hacen con profundidad y erudición aportando como siempre al lector no sólo lo que

ellos piensan sino también poniéndolo absolutamente al día sobre la legislación y doctrina y jurisprudencia nacionales y extranjeras y supranacionales. El tema es subyugante porque aquí se da un supuesto que muestra claramente la complejidad de lo que encubre el concepto de identidad. A tal punto que podríamos hablar (como en el caso de la joven hija de desaparecidos) de varias identidades no excluyentes y/o opcionales. Esto es harto evidente en el caso de la adopción. Aún el hijo adoptado desde el nacimiento tiene una identidad relacionada con su familia de origen y otra con la adoptiva. Y también una cierta fidelidad a ambas que en la mayoría de los casos se va desarrollando pacíficamente y en otros no pero que en todos los supuestos hay que respetar porque lo ayuda a crecer. Añado sólo que cuando hablo de fidelidad a la familia de origen no me refiero a querer conocerla (lo cual es posible) sino a esa vocación que muestran los adolescentes adoptivos por relacionarse con personas que de alguna manera los pongan en contacto con lo que suponen fue el contexto social de sus progenitores biológicos. Esta identidad compleja muestra que la familia adoptiva no es (como se pretende a veces) idéntica a la supuestamente biológica. Y que esta diferencia no la disminuye sino que una vez aceptada la complejiza y enriquece.

Concordantemente con lo expuesto aparece el último tema del capítulo: el nombre como un aspecto de la identidad personal. Por fin en un libro de derecho de familia se habla del nombre. Ya esto me parece importante: sacar el nombre del sacrario de la individualidad ya que también el nombre es algo interactivo y como bien dice el texto es por esto que es mutable. No sólo el nombre de pila sino también el apellido: ya lo es en nuestra legislación actual y más lo será en el futuro por que la mutabilidad del nombre se basa en el derecho a cambiar de tribu y las tribus nómades posmodernas lo están ejerciendo.

Así como sucede con el tema del nombre una vez más nos sorprende la obra al incluir dentro del derecho de familia un verdadero minitratado de políticas sociales. Sabía muy poco y aprendí muchísimo de este tema que ahora sí entiendo porqué se lo incluyó en el texto. Agradezco a los escritores el haberlo hecho y muchos abogados como yo se lo agradecerán.

A lo largo de todo el trabajo siempre se va manteniendo un diálogo con la realidad viva. En esto fue pionera Cecilia Grosman y los escritores siguiendo esta línea le rinden homenaje (así como en los aspectos filosóficos se ve la impronta de Bidart Campos). Ahora bien aquel diálogo permanente

con la realidad se muestra con ese acto de audacia de introducir dos capítulos tan poco tradicionales como el de los problemas de género en el derecho de familia que ya comentamos y éste de las políticas sociales. ¿Es que la pobreza acaso no tiene que ver con los derechos del niño y con las dificultades de los padres para educarlo por ejemplo? ¿Acaso no tiene que ver con los problemas de la pareja la falta de vivienda y de trabajo? Y si estos son los verdaderos derechos ¿porqué no hablar de estos temas en un tratado de derecho de familia?

El esquema básico del capítulo es el siguiente: el Estado debe ayudar a los padres a cumplir con los derechos fundamentales del niño: así lo dice la Convención. Y para eso debe desarrollar políticas sociales. De las cuales el poder administrador es el primer responsable. Pero atención que si no cumple con su deber el poder judicial es el encargado de exigirle que lo haga a través de las acciones de amparo y de las que defienden los derechos de incidencia colectiva. Todo esto está expuesto con detalle y rigor en este novedoso capítulo. Que también será muy útil en el ejercicio de la profesión de abogado ya que luego de exponer con claridad la doctrina que se ha desarrollado en torno de las políticas sociales y los mecanismos de las acciones judiciales que tutelan el derecho a acceder a las mismas la obra analiza extensamente fallos que dan operatividad a derechos en materia de educación de salud física de salud mental (y aquí por fin se aborda el tema de los enfermos desde el punto de vista de los derechos humanos hablando de la gradualidad de la incapacidad y de la internación como último recurso) de alimentación de vivienda digna y del acceso a un trabajo digno.

Termina el libro con un capítulo sobre bioética. Se tratan allí temas delicados y opinables: el aborto voluntario la anencefalia la esterilización de capaces e incapaces el hermafroditismo y el transexualismo. Temas delicados que han sido pensados y escritos con delicadeza y ponderación que no ocultan la lógica pasión (pasión que por otra parte recorre todo este trabajo como los nervios que según dicen se alojan en nuestra columna vertebral).

El aborto voluntario es un tema tan trágico como interesante ya que en él están enfrentados como nunca las mujeres y los niños (en la historia de los derechos humanos las mujeres han luchado y vencido y han traído tras de sí a los niños para que los hombres los respeten). En la descripción de este drama - debo decirlo - se escucha muy fuerte la voz de las mujeres pero es casi inaudible la de los niños y menos aún la de los hombres que algo tienen que ver en este entuerto de siglos. Así y todo debo también decir que el

apartado está tan bien construido que aún a mí (convencido desde siempre que el aborto hecho en cualquier momento da fin a una vida humana) me ha persuadido de que esta tragedia debe seguirse llorando y de que su resolución en sede penal es sólo una apariencia contraproducente.

Aún dejando constancia de que los restantes temas que he enumerado y conforman el capítulo han sido tratados con una seriedad y completud que me ha enseñado mucho prefiero terminar aquí la reseña. Para quedarnos con el dolor y la tragedia. Y también con la esperanza. Porque en definitiva no sólo el aborto voluntario sino todas las cuestiones tratadas y todas aquéllas que nuestra tarea de abogados de familia nos presenta llevan en su entraña una tragedia y una esperanza. Será muy ingenuo creer que una buena solución jurídica o de cualquier otra índole suprimirá la tragedia pero puede aliviarla y sobre todo hacer que sirva para el crecimiento de la especie: he ahí la esperanza. Y creo que esta obra fortifica esa esperanza.

*

Si dentro de miles de años ella se convirtiese en un hallazgo arqueológico ¿qué es lo que denunciaría que pertenece a una época de transición? A mi entender que hay tensión y dura tensión dentro de ella misma entre los elementos del pasado y los del futuro.

Pertenece claramente a la civilización apolínea el estilo del trabajo: jurídico y racional y hasta académico. Además de polémico y casi agónico. Muy involucrado en la lucha por el derecho. Queriendo extender los beneficios de la civilización a todos (a pesar de que hay cada vez menos interesados en ellos). Un ánimo ético progresista muy siglo XIX. Una fe en el “yo” un acento en la privacidad (*privacy*): esos recortes construidos por la modernidad que estamos dejando atrás aunque ya los llevamos incorporados. Una omnipresencia del Estado como confiable elemento englobante consistente contenedor protector y cumplidor: cuando a ojos vista están sus rajaduras que anuncian un próximo desmoronamiento (como el de las instituciones aledañas). Una dudosa colocación de los tribunales como efectores del tránsito a la nueva cultura y nuevo mundo: cuando su origen y estilo pertenecen a un liberalismo que ya no conduce el movimiento social. Se promueve a menudo el debate dentro de estructuras jurídicas del siglo XIX que no pueden elastizarse demasiado sin romperse ya que fueron construidas pensando en derechos de individuos que están dejando de existir

como tales. Éstas no son críticas sino “inevitables” que permiten averiguar el momento cultural en que el libro se escribió.

En cambio hay signos en que el arqueólogo verá que el mismo pertenecía ya al futuro (futuro nuestro que para el arqueólogo será ya pasado). Algunos de ellos son el considerar a la humanidad como un todo apelando de continuo al derecho extranjero y al supranacional. La fuerte vocación de integrar a todos los marginados por la sociedad apolínea²³ (aunque toda sociedad genera marginales y los del futuro inmediato probablemente sean los no consumidores). Un ensanchamiento del campo de la autonomía grupal aunque esta grupalidad se llame “familia” pero también pueda llamarse “aventura” “experiencia” “ensayo” o “prueba”: en su constitución (sexos y alianzas y generaciones) y en su funcionamiento (relación entre los miembros y problemas de género – presentes también en la relación entre homosexuales - autoridad y obediencia y responsabilidad reinterpretados). Reinterpretación también de las relaciones entre sociedad y grupo familiar: una relación ahora menos punitiva y judicativa (menos interesada por cierto) menos protectora también (en este sentido se pone demasiada esperanza a mi entender en las políticas sociales - paradójicamente unos de los capítulos más hermosos) más laxa apreciadora de las diferencias.

Es lógico que los maestros del derecho de familia no gusten de este nuevo derecho en tránsito expuesto en este libro como también que critiquen y hasta desprecien la ley 26.061 (que es al igual que este trabajo un catecismo del derecho para una época de transición esta vez tomando a los niños como foco).²⁴

Pero las nómades tribus posmodernas que cada día que pasa engrosan su número y se están moviendo hacia una nueva mañana comerán en paz y beberán con placer el pan y el vino que esta obra les ofrece.

**DERECHO DE FAMILIA Y MENORES:
JUECES Y ABOGADOS COMO ANTROPÓLOGOS**

por Eduardo José Cárdenas²⁵

La utilidad del concepto de “habitus”

como instrumento intelectual

Me refiero al concepto de “habitus” de Pierre Bourdieu. Es cuando el lugar que uno ocupa en la realidad social se le convierte en sentido común, en visión del mundo y en prácticas cotidianas. Este concepto da cuenta de las relaciones de poder y de la reproducción social. De la posibilidad de producción de nuevas prácticas, a partir del mismo “habitus”.

En este trabajo me referiré a convivencias de personas con “habitus” diferentes, cruzadas por distintas relaciones de poder: hombres, mujeres y niños que han internalizado el “habitus” de la sociedad patriarcal y machista, adultos y adolescentes que han internalizado el “habitus” de la sociedad burguesa y, por fin, abogados y jueces que ocupan un lugar social investido del “habitus” de la moderna cultura jurídica. Y a cómo estas relaciones inter “habitus” (o entre personas portadoras de “habitus” diferentes) repercuten en la tarea del juez y del abogado de familia.

El problema es el siguiente: el juez y el abogado enfrentan conflictos entre mujeres y niños golpeados y hombres que los golpean, y entre adultos y adolescentes de una misma familia. Cuando asesoran o toman decisiones emanadas de sus propios “habitus” (enraizados en la moderna cultura jurídica) yerran en la comprensión del problema y no entienden siquiera el lenguaje en que ese problema es expresado. Por consiguiente la “solución” que aportan es rechazada por aquéllos que viven el conflicto, por inoperante.

“Habitus” de la mujer tradicional y la moderna cultura jurídica

La mujer le dice al abogado o al juez que quiere separarse de su pareja. Tal vez sea éste un homenaje a la clase dominante que, desde las leyes y las universidades, predica que esa postura es la que corresponde dignamente adoptar. Pero no es eso lo que siempre quiere: a veces lo que quiere es distinto. Ella pertenece a una sociedad patriarcal y machista que le ha impreso “habitus” que ni la mujer ni el abogado ni el juez pueden conceptualizar desde la posición académica e individualista en que estos últimos están profesionalmente situados. “Profesionalmente”, digo, porque “personalmente” es posible que estén ubicados en otra posición y es probable que prediquen lo que no practican (esto no implica ninguna descalificación, por cierto, ya que la moderna cultura jurídica no es mejor que las otras).

El problema del abogado o del juez es que no ha entendido el lenguaje de la peticionante. La mujer, cualquiera sea su clase social, le habla desde una posición que ella considera inferior (vergonzante, de mujer tradicional y, además, golpeada) a un hombre o mujer de una posición "superior" (académica, psicológica, jurídica, etc.). Por lo tanto, se esfuerza piadosamente porque el operador esté satisfecho y trata de hacerse entender en el lenguaje de él, inclusive formulando pedidos que él pueda responder desde sus conocimientos y poder. Ella está tanteando si el operador tiene la suficiente flexibilidad de oído como para comprender su idioma, para luego poder hablar más verazmente. Mientras tanto se mantiene en una actitud de verdadera dependencia ("colonización cultural" es la palabra, dura pero apropiada). (Entre paréntesis, cuando cualquier de los lectores de este trabajo va al psicólogo o al médico, hace esto mismo: formula la demanda en términos de la posición del profesional al que acude y trata de premiarlo pidiéndole ayudas que él puede dar. Varios, entre ellos Margaret Mead, estudiaron este fenómeno).

A esta situación en que el abogado y el juez siempre están proclives a entrar es una trampa. No caer en ella es una de las claves del éxito de la intervención. Abordar estos casos como de violencia doméstica y seguir los pasos que la ley indica termina a menudo en una frustración: exclusiones del hogar no materializadas, mujeres que abandonan el proceso, tratamientos psicológicos nunca empezados o rápidamente interrumpidos, etc.

Sabiendo esto, es útil conectarse con deseos más profundos de la mujer, con sus "habitus" internalizados (aunque al juez y al abogado les parezcan "atrasados"), con sus procesos de aprendizaje anteriores, y acompañarla unos metros en el camino de su vida, de una manera tal que sea más libre de elegir su destino: de amar, cuidar y tolerar de una manera más productiva, eventualmente de separarse, etc.

Si esto se apoyara con algunos conocimientos y entrenamiento antropológicos, sería mucho mejor.

La familia patriarcal y la cultura jurídica en que el niño ha aparecido como persona

Para abogados y jueces es muy difícil lidiar con el maltrato infantil. La mayor parte de las veces terminan segregando al niño de su familia y el resultado final es que el remedio resultó peor que la enfermedad.

Los historiadores debaten sobre cuándo comenzó la niñez, como idea.

Es difícil saber en qué momento el niño dejó de ser un adulto en miniatura (en el siglo XIII Tomás de Aquino no tenía dificultades en decir que el niño Jesús lo sabía todo), pero lo que sí podemos afirmar es que es de reciente data la anotación del niño entre las personas con derechos inexpugnables.

Esto, en la cultura jurídica. Porque gran parte de los adultos, en la sociedad patriarcal, tiene el “habitus” de considerar a los niños como pertenencias suyas, como ayudas físicas o emocionales, como complementos necesarios dentro de la familia, para su desenvolvimiento funcional.

Desde una perspectiva etnocentrista el juez o el abogado podrán decir (al igual que del hombre que le pega a la pareja, o de la mujer que se deja violentar) que los padres maltratantes pertenecen a un estadio en desaparición y que la cultura jurídica que reconoce al niño derechos invulnerables es superior éticamente y pronto llegará a englobar el planeta.

Pero esta visión etnocéntrica de la evolución humana, por más optimista que sea para quienes se consideran en el centro, no parece ser la correcta desde el punto de vista científico (Geertz, 1994) y mucho menos útil para solucionar los problemas.

De hecho, la cultura que visualiza al niño como pertenencia paterna no parece a punto de extinguirse, y gran parte del maltrato a los niños por los adultos a cargo se produce (como el de las mujeres por los varones) con propósitos educativos. Rudolf Kempe, el primero en describir el “síndrome del niño maltratado” (que hoy llamamos en su homenaje “síndrome de Kempe”) dijo que la mayor parte de los padres que maltratan a sus hijos los aman: es más, los están amando en el mismo momento en que los maltratan.

Sería bueno tomar esto en consideración para que la cultura jurídica no complique aún más el tema del maltrato. Saber, por ejemplo, que el amor y la violencia son dos caras de la misma moneda, ya que los dos son intrusivos (aunque el primero está conciente o inconscientemente dirigido a hacer crecer, mientras que la segunda está dirigida a dominar). Y que por tanto es más efectivo transformar la intrusión de la violencia en intrusión amorosa que solamente tratar de segar la violencia (nada ha sido más destructivo que las excursiones militares para sembrar la paz...).

Una vez más: el abogado y el juez deberían respetar las dos posiciones y buscar la forma de que se encuentren armoniosamente, sin colonización ni violencia. Los conocimientos y la práctica de la antropología podrían servir.

Conflictos entre adultos y adolescentes dentro de los “habitus” de la sociedad burguesa

Estos conflictos son hoy en día muy comunes. Los abogados son consultados, y los entuertos llegan cada vez en mayor número a los Jueces de Menores y a los de Familia. Se trata de jóvenes que se inician en la delincuencia o en la droga o que simplemente viven un enfrentamiento permanente con sus progenitores, a veces con violencia física incluida.

Dejo de lado algunos fenómenos (la prolongación de la adolescencia, la rapidez del avance tecnológico que ha provocado que los padres pierdan en buena medida su calidad de modelos de identificación para sus hijos, el auge de drogas cada vez más baratas y variadas entre los jóvenes) para centrarme en lo que es esencial a mi juicio: existe una especie de sub-cultura de ciertos adolescentes, desprendimiento y oposición de los “habitus” de la sociedad burguesa a la que pertenecen. Esto significa la creación y vulgarización de nuevos códigos, símbolos, creencias y palabras que les otorgan una identidad novedosa: ella consiste simplemente en pertenecer a cierto grupo. Estos adolescentes no pueden ser interpretados, como lo eran antes, como en un estado de moratoria, intermedio entre la niñez y la adultez; como en un momento en que se ordenaban las energías en la aspiración de llegar al mundo adulto.

Cómo hemos llegado a esta situación inédita es opinable: ¿es la capacidad propia de consumo que la sociedad contemporánea ha dado a la adolescencia lo que ha dado lugar a la formación de estos grupos semiautónomos? ¿Es el desmoronamiento de las viejas creencias religiosas, éticas y científicas lo que ha dado fuerza a la aparición de un verdadero mundo de adolescentes rebeldes, a veces violentos y hasta delincuentes, cuyos miembros a menudo se alojan en la casa paterna?

Lo cierto es que hoy en día el tener en la familia un adolescente perteneciente a estos grupos no es tener un miembro más, sino el aceptar el ingreso a la casa de todo un mundo diferente, estabilizado y muchas veces incompreso y hasta detestado por los adultos. Y para este adolescente, el mundo de sus padres no constituye un modelo con el cual tarde o temprano, con esfuerzo o sin él, se va a identificar: él no sabe bien adónde va, pero sabe que ciertamente no quiere ser como sus padres.

Cuando en 1980 Jay Haley hablaba de emancipación, les estaba hablando a adultos y adolescentes que aspiraban más o menos a lo mismo, y

ahora no es así. Ahora, con determinado tipo de adolescentes, se trata de dos posiciones que coexisten en el seno de la misma familia, bajo el mismo techo.

26

Se han hecho innumerables intentos por conciliar ambos mundos. Desde el derecho es difícil hacerlo, porque el adolescente menor de 21 años es todavía considerado un incapaz legalmente, cuyos padres tienen que darle habitación (en principio en su propia casa) y todo lo que necesita para seguir viviendo y creciendo, y si bien tienen el derecho de hacerse obedecer no hay medios legales para forzar que así sea. “No hace nada”, “vive en casa pero no hace caso”, son expresiones de padres desesperanzados, en los casos más leves.

Sería bueno que jueces y abogados recibieran de la antropología los instrumentos para comprender a las dos posiciones y valorarlas por igual, porque no existe otro modo de resolver esta situación (históricamente, además, es tan imposible como disvalioso que se resuelva por el exterminio de uno de los bandos).

Por mi parte, alguna vez he considerado²⁷, munido de un darwinismo demasiado simple, que en la manada humana hay dos grupos que cumplen funciones diferentes: son los *reproductores-cuidadores* y los *exploradores*. Entre los *reproductores-cuidadores* se encuentra la mayoría de los adultos de la manada: su misión tiene que ver con el cuidado del presente y el futuro de la especie, no con el riesgo. Para eso están los *exploradores*, quienes sí se arriesgan audazmente, en parte porque lo sienten como su misión, en parte porque disfrutan de la rara compañía de otros exploradores y del relato de sus aventuras (casi siempre se reúnen a ras de la vereda y al pie de un quiosco) y en parte porque no toleran la cercanía del resto de la manada.

Pues bien, a mi modesto entender, muchos adolescentes conflictivos y rebeldes son *exploradores* (por supuesto que entre los exploradores también hay adultos). No a todos estos adolescentes les va bien, muchos – la mayoría – se transforman más o menos rápidamente en *reproductores-cuidadores* y otros no descubren nada nuevo. Pero algunos lo hacen, y como no sé anticipadamente cuál será el explorador afortunado, no quisiera segarlos en plena juventud. No quisiera que su “emancipación” fuera en realidad una “adaptación” o una castración.

A esta altura, hasta el lector menos avisado se habrá dado cuenta de que no simpatizo con la mirada que el “habitus” adulto de la sociedad burguesa echa sobre el adolescente. Pero debo aclarar que, en honor de la

verdad, tampoco me agrada la perspectiva desde la cual algunos adolescentes juzgan el mundo de sus padres. Éstos son, por supuesto, en la gran mayoría de los casos, *reproductores-cuidadores*, lo cual significa también una grave responsabilidad histórica, muchos deberes y limitaciones y sobre todo un sentimiento muy instalado de que su prole debe “triunfar” (no sólo en el terreno crematístico sino también en el de la felicidad, que implica, para los *reproductores-cuidadores*, también asimilación de la cultura y reproducción).

Para los *reproductores-cuidadores*, un cierto orden es imprescindible. Millones de homínidos no podrían reproducirse y reproducir su cultura sin algún tipo de certezas. Ellos comprenden bien, aunque no todos, que es necesario que haya transgresivos “exploradores” para que la humanidad progrese. Pero no entienden que su hijo adolescente esté ocupando ese lugar. En realidad, lo ven como un fracasado actual o en potencia. La idea es que el hijo se transforme en un buen *reproductor-cuidador*, y que otros hagan la tarea explorativa.

Si puedo no condenar ninguna de las dos posiciones (no condeno la droga ni la delincuencia juvenil ni la falsedad o cobardía adultas) ya empiezo a solucionar el problema. Si puedo hacer más todavía y valorar las dos posiciones con auténtico respeto y quizás hasta con admiración y aprecio por ambas, el problema está casi resuelto.

Despedida

Una rápida excursión por los difíciles terrenos que transitan jueces y abogados de familia y menores lleva a la conclusión de que gran parte de las dificultades en la tarea disminuirían si pudiesen interpretar y valorar los “habitus” que traen las personas que aparecen en sus oficinas. Para eso una formación y entrenamiento antropológicos sería ideal.

Bibliografía

Bourdieu, Pierre,
Cárdenas, Eduardo José, *La familia y el sistema judicial*, ed. Emecé, Buenos Aires, 1988.
Cárdenas, Eduardo José, *Familias en crisis. Intervenciones y respuestas*

desde un Juzgado de Familia, ed. Fundación Retoño, Buenos Aires, 1992.

Cárdenas, Eduardo José, *La mediación en conflictos familiares*, ed. Lumen, Buenos Aires, 1998.

Cárdenas, Eduardo José, *Violencia en la pareja. Intervenciones para la paz desde la paz*, ed. Granica, Buenos Aires, 1999.

Cárdenas, María del Rosario y otros, *Aspectos socioculturales en la interacción entre profesionales y comunidad*, tesis inédita, 1994.

Geertz, Clifford, *La interpretación de las culturas*, ed. Gedisa, Barcelona, 2001.

Geertz, Clifford, *The Uses of Diversity*, en *Assessing Cultural Anthropology*, ed. by Robert Borofsky, ed. Mac Graw-Hill, inc., U.S.A., 1994.

Goldschmidt, Werner, *Introducción filosófica al derecho*, Buenos Aires.

Morello, Augusto Mario, *Un nuevo modelo de justicia*, Revista La Ley, tomo 1987-D.

Notas

[[← 1](#)]

El autor fue juez de familia en la ciudad de Buenos Aires entre 1979 y 1999. Es profesor de mediación familiar desde 1992 y abogado de familia y mediador familiar desde que dejó la magistratura.

[← 2]

Literalmente “Dejando el hogar. La terapia de jóvenes alterados”. La primera parte del título hace alusión a la costumbre de los adolescentes norteamericanos de ir a estudiar lejos de casa. El libro se encuentra traducido al castellano bajo el título de “Trastornos de la emancipación juvenil y terapia familiar”, ed. Amorrortu, Buenos Aires, 1985.

[← 3]

No hablo aquí de emancipación en sentido jurídico sino psicosocial.

[← 4]

Zygmunt Bauman, *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, ed. Paidós, Buenos Aires, 2005.

[←5]

Fotografía y naturaleza, por Abbas Kiarostami, en Abbas Kiarostami, *Una poética de lo real*, ed. Museo Nazionale del Cinema y Malba, Buenos Aires, 2006.

[←6]

El nomadismo. Vagabundeos iniciáticos, ed. FCE, México, 2004, p. 114.

[← 7]

Maffesoli, *El nomadismo. Vagabundos iniciáticos*, ed. cit., p. 116.

[← 8]

Maffesoli y Daniel Gutiérrez Martínez, Prefacio a Michel Maffesoli, *La transfiguración de lo político. La tribalización del mundo posmoderno*, ed. Herder, México, 2005, págs. 28, 29 y 30. Siguen diciendo los autores: “Lo más interesante en la utilización de la metáfora del juvenismo como figura emblemática, es que ella ha revestido toda la historia de América Latina, pues el juvenismo que integra la cotidianidad en esta región es la misma que en una primera instancia llevó a justificar o legitimar a los ojos de la conquista la instauración del progresismo colonialista. Sin duda el argumento se basaba en la necesidad de educar a estas poblaciones carentes de madurez, se debía educar la inocencia pueril autóctona” (p. 30).

[←9]

Mario Vargas Llosa, *A la sombra de los cedros*, Diario La Nación del 9 de julio de 2006.

[← 10]

Maffesoli, *El nomadismo. Vagabundos iniciáticos*, ed. cit., págs. 9 y 14.

[← 11]

En *Personas en loop. Ensayos sobre cultura pop*, ed. Interzona, Buenos Aires, 2005.

[← 12]

Michel Maffesoli, *La transfiguración de lo político. La tribalización del mundo posmoderno*, ed. cit., 2005, págs. 195 y 167. El resaltado es mío.

[← 13]

Éste es el nombre de una de las obras más importantes de Ignacio Lewkowicz (ed. Paidós, Buenos Aires, 2004) algunas de ellas escritas con su mujer Cristina Corea. Ambos fallecieron juntos, jóvenes, en un accidente.

[← 14]

Terminología inventada por Corea y Lewkowicz en *Pedagogía del aburrido. Escuelas destituidas, familias perplejas*, ed. Paidós, 2004.

[← 15]

⁹ *La descodificación y fractura del Derecho Civil*, publicado en La Ley 1994-D, 724 y siguientes.

[← 16]

Idem.

[← 17]

Idem.

[← 18]

Idem.

[← 19]

Hanna Schygulla en 1997 visitó Buenos Aires y dijo: “Yo nunca pude encontrar una filosofía que pueda englobar las contradicciones de la vida”. (Revista “Ñ”, 8 de julio de 2006). Yo tampoco. Las tribus nómades posmodernas no se preocupan por ese detalle.

[← 20]

Ed. Ediar, Buenos Aires, 2006, 1276 páginas en dos tomos.

[← 21]

Ignacio Lewkowicz decía que había que tirar una “idea pelada” (sin fundarla) para que luego ocurriese la “discusión melenuda”.

[← 22]

Fernando de Trazegnies, *Ciriaco de Urtecho, litigante por amor. Reflexiones sobre la polivalencia táctica del razonamiento jurídico*, Ed. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial 1989, 2ª ed. A fines del siglo XVIII en el Alto Perú el comerciante Urtecho se enamora de una negra esclava y busca comprarla. Ante la negativa del dueño demanda judicialmente. Hay normas que permitirían admitir o denegar su petición y finalmente el juez se inclina por basar su sentencia en las primeras, visto que a esa altura del desenvolvimiento colonial el casamiento por amor era un bien común en alza mientras que la esclavitud estaba dejando de ser imprescindible al orden social.

[← 23]

Y esto desde la primera dedicatoria “a los distintos, los malditos, los diferentes”. En este sentido esta obra encuentra su complemento en la de Alfredo Kraut *Salud Mental. Tutela jurídica*, ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2006, que he comentado en La Ley del 12 de julio de 2006.

[← 24]

Esta ley es comentada en un apéndice de la obra que analizo ya que salió mientras estaba en la imprenta.

[← 25]

El autor ha sido desde 1979 hasta 1999 juez con competencia en asuntos de familia en la ciudad de Buenos Aires, con dedicación exclusiva a los mismos durante los últimos diez años. En 1985 formó un equipo interdisciplinario, con el cual trabajó durante catorce años y escribió tres libros. Actualmente y desde hace tres años es abogado consultor en asuntos de familia y mediador familiar. Las Heras 1681, 2º, D, Buenos Aires, Argentina. Tel.: 4816 9919. E-mail: eduardocardenas@estudiodefamilia.com.ar.

[← 26]

Jay Haley es un terapeuta familiar estadounidense que en 1980 publicó un libro cuyo título literalmente traducido dice: “Dejando el hogar. La terapia de jóvenes alterados”. La primera parte del título hace alusión a la costumbre de los adolescentes norteamericanos de ir a estudiar lejos de casa. El libro se encuentra traducido al castellano bajo el título de “Trastornos de la emancipación juvenil y terapia familiar”, ed. Amorrortu, Buenos Aires, 1985.

[← 27]

Conflictos entre padres e hijos adolescentes. Pensar para no matar. Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia, Buenos Aires, 2002.

Table of Contents

[Con admiración y gratitud, a Jay Haley](#)

[La utilidad del concepto de “habitus” como instrumento intelectual](#)

[Despedida](#)

[Bibliografía](#)

[Notas](#)